

# **ESTADO DE DURANGO**

## **Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)**

**EJERCICIO FISCAL 2017**

# I. Resumen EJECUTIVO

La Evaluación de Estratégica que se presenta a continuación corresponde al Programa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Estado de Durango y se realiza con base en el modelo de Términos de Referencia (TDR) emitido por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (inevap), para el efecto.

Como parte de las acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno, a través del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se acuerda el diseño de las estrategias, ejes y programas prioritarios nacionales, que deberán aplicar las entidades en su ámbito de competencia. En dichos acuerdos se identifica la problemática a atender sobre la Seguridad Pública, en su concepción más amplia: Prevención del Delito, Procuración, Administración e Impartición de Justicia, considerando como entorno de aplicación la totalidad de la geografía estatal, en beneficio de a la población en general.

Anteriormente a esto, el concepto de seguridad pública que subyacía en el artículo 115 hacía referencia a la tradicional función de vigilancia preventiva realizada por medio de las policías municipales. En la actualidad, el Artículo 21 Constitucional extiende y comprende con mayor amplitud la función de la seguridad pública, al concebirla como algo que va más allá de un servicio municipal, al rebasar el alcance de prevención de la policía uniformada e incluye en la seguridad pública a las diferentes autoridades constitucionales de toda la organización estatal mexicana, que tiene como objetivo común la búsqueda de la preservación de las libertades del orden público y la paz de la sociedad en un sentido más amplio

En tal sentido se realizó un análisis de la vinculación de FASP con la planeación nacional y estatal y se encontró que se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se menciona que los Fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Por tal motivo, el Programa Nacional de Seguridad Pública se convierte en una guía principal de coordinación programática para conjuntar los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo común de abatir la incidencia delictiva y dar mayor seguridad a las personas, sus bienes y sus derechos.

De igual forma, se observa que en la planeación estatal en materia de seguridad pública, se alinea las acciones establecidas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de conformidad con lo que se establece en el Eje 3 Estado de Derecho que considera como una responsabilidad fundamental, garantizar la seguridad a los ciudadanos, así como el mantenimiento del orden social, y establece como una de

sus principales líneas de acción, el instrumentar un modelo integral de seguridad pública que garantice el Estado de Derecho, el orden y la paz social.

El cumplimiento de los fines específicos establecidos para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), es regulado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para ello, se establecen los Criterios Generales para la Administración de los Recursos del FASP, que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deberán cumplir las entidades federativas para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos convenidos en los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos Únicos respectivos, celebrados entre la Federación y las entidades federativas en cada ejercicio fiscal, siendo los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública, las dependencias encargadas de su cabal cumplimiento.

Para el ejercicio fiscal 2017 se destinaron \$651,861.7 millones de pesos al Ramo General 33 que comprende 8 Fondos. De esta asignación, correspondieron al FASP \$7 mil millones de pesos, es decir el equivalente al 1.07% del total del Ramo.

El monto total del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP del año 2017, signado por el ejecutivo del Estado de Durango y la Federación, fue por 230 millones, 356 mil, 181 pesos. De estos, la Federación transfirió a la entidad 184 millones, 284 mil, 945 pesos equivalentes al 80% del total del convenio, mientras que la contribución estatal fue de 46 millones, 71 mil, 236 pesos, es decir, el 25% del recurso aportado por la Federación.

El FASP se estableció con el propósito fundamental de reforzar las acciones de combate a la delincuencia y la inseguridad en las entidades federativas, apoyando la operación de las Instituciones Estatales responsables de la prestación de los servicios. Los recursos son aplicables conforme a los conceptos que establece la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 44 y 45, que determinan la existencia y el destino de los recursos del Fondo que se entregan a la entidad por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros diez meses del año, tal como lo estipula la Ley de Coordinación Fiscal, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluyendo a aquellas de carácter administrativo.

Las acciones de Programa Nacional de Seguridad Pública son competencia de las diferentes autoridades federales, estatales y municipales que forman las instancias de coordinación, lo cual implicó la necesidad de generar mecanismos de información y el desarrollo de indicadores estratégicos indispensables para su seguimiento puntual y evaluar después las acciones realizadas en cada ámbito de aplicación.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que dichos recursos estarán bajo la supervisión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública quien emite los criterios y mecanismos que deberán observar las entidades federativas en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los programas aplicables a los recursos del Fondo, los cuales se aplican mediante la coordinación y seguimiento con los Secretarios Ejecutivos de las entidades federativas.

En el Estado de Durango, los recursos federales se asignan a programas o subprogramas prioritarios nacionales, cuyos propósitos se encuentren vinculados con el objetivo general del Fondo y se complementan con recursos estatales de coparticipación a efecto de dar impulso a las acciones y metas establecidas por ejercicio fiscal que deben cumplir las corporaciones estatales en la materia.

Sobre esa base, se pudo disponer de los elementos objetivos que permiten conocer, entre otros:

- El ejercicio de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Coordinación celebrados por el Gobierno Federal por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el Gobierno del Estado;
- Los avances para alcanzar las metas básicas de cobertura policial y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública;
- Los resultados de impacto en la aplicación de los recursos de conformidad con las metas establecidas;
- La eficacia de las acciones implementadas en el marco de Fondo de aportaciones para la seguridad pública, cuyo objetivo primordial es contribuir a la disminución de la incidencia delictiva y los índices de impunidad.

Con estos recursos se financia parcialmente el gasto e inversión de las entidades federativas en seguridad pública tanto de la Secretaría de Seguridad Pública como de la Fiscalía General del Estado, incluyendo acciones de infraestructura para las áreas vinculadas con el Nuevo Sistema Penal. Se contemplan, además, apoyos a las corporaciones municipales de seguridad pública, particularmente para acciones de formación, control de confianza y equipamiento y del seguimiento y evaluación conforme a las responsabilidades del Secretariado Ejecutivo del Consejo del destino de recursos del FASP.

Con la información estadística disponible, se analizó la relación que existe entre las particularidades de diseño de los programas prioritarios y su aplicación a nivel local, así como que las metas proyectadas hayan sido acordadas por los responsables federales y estatales de cada programa o subprograma.

Las características de la alineación de las acciones programáticas a financiar con recurso federal, son congruentes con los conceptos generales que establece la Ley de Coordinación Fiscal y su alineación conforme Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la CONAC, en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El comportamiento de la aplicación del recurso se ha apegado a los Criterios Generales para la Administración del FASP, el reporte de los avances de conformidad con la Ley General de Responsabilidad Hacendaria y los Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, así como su apego por programa o subprograma de FASP, a lo establecido en los catálogos de bienes emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, considerando el Convenio de Coordinación de Acciones y su Anexo Técnico, que contiene las metas y montos establecidos con recursos derivados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y la estructura programática autorizada para determinar con mayor precisión las variables que incidan en su aplicación y a la fuente de financiamiento determinada para cada partida de gasto específica.

De esta forma, se procedió a analizar el cumplimiento de sus objetivos. Se pudo concluir que los recursos se están aplicando en proyectos que cumplen con las características señaladas en los Criterios Generales para la Administración del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y el Catálogo General de Bienes, Servicios y Obra Pública emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, se realizó una revisión somera de las Matrices de Indicadores Estatales y se determinó que no se cuentan con resúmenes narrativos completos, tampoco se identificaron indicadores en todos los niveles de objetivos de la MIR y no se identificó el registro de los avances correspondientes.

De igual forma, se procedió a revisar y analizar los reportes de avances físico-financieros y de Indicadores en el Sistema de Formato Único del PASH y se determinó que existe el registro de los avances en cuanto a la asignación de proyectos, metas y captura del avance de los indicadores con información suficiente. En cuanto a los avances físico-financieros, se pudo observar el registro de los proyectos que se suben al aplicativo correspondiente en cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal. Las metas y avances de los indicadores federales se encuentran registradas conforme a la periodicidad indicada de conformidad a su frecuencia de medición.

Cabe mencionar, que otro de los factores identificados que pudiesen influenciar en la eficacia de la aplicación del recurso y que va ligado a la planeación estratégica, es que los bienes adquiridos no se transfieren en tiempo y forma a las beneficiarias. En algunos casos se observó que los bienes adquiridos les fueron enviados al finalizar el ejercicio fiscal. En este sentido, se destacó la importancia de contar con una planeación previa sobre los procedimientos de entrega de los bienes o insumos adquiridos con la aplicación de los recursos, pues la ejecución del recurso en tiempos cercanos a la conclusión del año fiscal podría perjudicar a los beneficiarios y el programa perdería su razón de ser.

Por último, se revisó la normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, así como la que hace referencia a la transparencia y rendición de cuentas. En el primer punto se menciona que, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de aportaciones federales.

En este sentido, se deben realizar los siguientes informes: Gestión de Proyectos, Avance Físico, Indicadores y Evaluación, de los cuales se determinó que se realizaron los reportes de la Gestión de Proyectos (avance físico-financiero), el avance físico y el de Indicadores, aunque este último tiene áreas de mejora. Cabe mencionar que, si bien esta información se encuentra en el PASH y es publicada por la Federación y el Gobierno Estatal, pero no por las ejecutoras del recurso, esto de acuerdo al artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en la normatividad aplicable a transparencia y rendición de cuentas los artículos 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen la obligación de publicar los informes señalados anteriormente, por parte de las ejecutoras. De manera adicional, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) establece el formato para dar a conocer la información referente a las obras y acciones a realizar y el formato de publicación de los resultados de las evaluaciones.

En el primer formato, no fue posible identificar que se esté realizando, mientras que el segundo fue posible su identificación en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública <http://transparencia.durango.gob.mx/SECESP/43>.

De igual forma, no se está dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, antes mencionada ya que la información que se puede consultar es limitada y no en todos los casos cuenta con la desagregación necesaria para considerar que atiende el principio de máxima publicidad, establecido en la Ley.

Las entidades federativas son sujetos obligados en lo referente a evaluar los avances logrados con la aplicación de los recursos financieros que se otorgan por la Federación para la seguridad pública a través del FASP. Para ello, se cuenta con indicadores específicos establecidos en la MIR a nivel federal, mismos que se reportan de conformidad con el periodo específico, que, para cada uno de ellos, se determina por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conjuntamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto es así, porque tales indicadores son obligatorios a nivel nacional, para dar cumplimiento a diversos ordenamientos legales, en particular a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otros.

El Estado de Durango dio atención al cumplimiento periódico correspondiente a los reportes del ámbito federal. La entidad presentó a través de una matriz de marco lógico (MML), el establecimiento de indicadores de medición de resultados (MIR), que evalúan rubros análogos a los federales, además de otros complementarios; sin embargo, no se reportaron los avances correspondientes.

Se consideró el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Fondo y la coordinación interinstitucional, para lograr un avance significativo en la gestión, que permita a la entidad contar con las evidencias suficientes que permitan incidir en la obtención de un sustancial incremento en los recursos que se otorguen a la entidad con base en la fórmula de distribución del FASP.

Se espera contribuir para el cumplimiento de establecido en el artículo 27 fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que indica (a los ejecutores de recursos de origen federal) "...” elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integren los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes. Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2018 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.”

El objetivo de la evaluación del FASP, busca establecer diversas recomendaciones que coadyuven con los responsables de la administración y operación de la seguridad pública en la entidad, en el desarrollo de esquemas de coordinación que faciliten la toma de decisiones en los proyectos de inversión de los recursos. Siempre y cuando, estén sustentadas en diagnósticos dinámicos y permanentemente actualizados, con un seguimiento puntual a los logros, avances, retrocesos, nuevas acciones y redireccionamientos, de los programas o subprogramas prioritarios nacionales, entre otras variables.

Esto así que, al medir el logro de las metas planteadas por el gobierno del Estado y, en base a los resultados, se deben establecer objetivos al corto, mediano y largo plazos que aumenten la eficacia en la aplicación de los recursos, y por consecuencia, la eficiencia de las corporaciones policiales, generando así la satisfacción de la ciudadanía y una mayor confianza en las autoridades.

Existe un área de oportunidad para mejorar las técnicas de planeación, ejercicio y seguimiento de las acciones inherentes a la administración del FASP y su transversalidad con la operatividad de las instituciones estatales. Con ello igualmente, se podrá alcanzar una mejora en los esquemas de comunicación a la sociedad civil sobre el ejercicio presupuestal.

Para este efecto, se requiere un esquema de coordinación operativo-administrativo que considere calendarios de cumplimiento, no solo del gasto, sino también de implementación de acciones acordadas, tanto por los usuarios operativos, los solicitantes administrativos, como de los encargados de los procesos de adquisición y entrega de bienes, obra y servicios pactados.

# INDICE

<b>I.RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>2</b>
<b>II.INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>III.ANTECEDENTES.....</b>	<b>14</b>
<b>IV.OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE DESEMPEÑO:...</b>	<b>15</b>
IV.1 Objetivo General.....	15
IV.2 Objetivos Específicos.....	15
<b>V.DATOS GENERALES DEL PROGRAMA O FONDO EVALUADO.....</b>	<b>17</b>
<b>VI.EVALUACIÓN: .....</b>	<b>18</b>
VI.1. Características del Fondo.....	18
VI.2. Contribución y destino.....	23
VI.3. Gestión.....	34
VI.4. Generación de información y rendición de cuentas.....	43
VI.5. Orientación y medición de resultados.....	49
<b>VII.ANÁLISIS FODA.....</b>	<b>54</b>
<b>VIII.PROPOSTA DE RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.....</b>	<b>55</b>
<b>IX.CONCLUSIONES.....</b>	<b>56</b>
<b>X.FICHA TÉCNICA.....</b>	<b>62</b>

## **FORMATOS Y ANEXOS:**

<b>Anexo 1.</b> Destino de las aportaciones en la entidad federativa.....	63
<b>Tabla 1.</b> Presupuesto del Fondo en 2017 por Capítulo de Gasto.....	65
<b>Tabla 2.</b> Presupuesto ejercido del Fondo en 2017 por destino de acuerdo a LCF.	70
<b>Tabla 3.</b> Presupuesto ejercido del Fondo en 2017 por distribución geográfica...	71
<b>Anexo 2.</b> Concurrencia de recursos en la entidad.....	75
<b>Anexo 3.</b> Procesos en la gestión del Fondo en la entidad.....	76
<b>Anexo 4.</b> Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo...	79
<b>Anexo 5.</b> Conclusiones del Fondo.....	82
<b>Anexo 6.</b> Propuesta de recomendaciones y observaciones.....	87

## **CUADROS ADICIONALES:**

<b>Cuadro 1:</b> Ejes Estratégicos.....	88
<b>Cuadro 2:</b> Detalle por Programa y Subprogramas (distribución %) del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación.....	89
<b>Cuadro 3:</b> Criterios, variables de distribución y ponderación.....	90
<b>Cuadro 4:</b> Evolución del Presupuesto del FASP en el Estado de Durango.....	90
<b>Cuadro 5:</b> Esquema de atención Unidad de Transparencia.....	91

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS:**

**CGARF** Criterios Generales para la Administración de los Recursos FASP para el Ejercicio 2017 y subsecuentes

**CONAC** Consejo Nacional de Armonización Contable

**CNSP** Consejo Nacional de Seguridad Pública

**CONEVAL** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**inevap** Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango

**FASP** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

**LCF** Ley de Coordinación Fiscal

**LFPRH** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LGCG** Ley General de Contabilidad Gubernamental

**LGSNSP** Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**LGTAIP** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**LTEC** Ley de Transparencia del Estado de Durango

**MIR** Matriz de Indicadores para Resultados

**PAE** Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango

**SESNSP** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**SESESP** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**SFU** Sistema de Formato Único

**SHCP** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## **Glosario**

### **Análisis de gabinete**

Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable del programa o Fondo sujeto a evaluación.

**Buenas Prácticas**

Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los Fondos.

**Cuellos de Botella**

Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Fondo para alcanzar sus objetivos.

**Diagnóstico**

Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

**Evaluación**

Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Guía SFU**

Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la SHCP.

**Hallazgo**

Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.

**Indicadores**

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o grupo de enfoque atendido, derivados de la implementación de una intervención pública.

**Propuesta de recomendaciones y observaciones**

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

## II. INTRODUCCIÓN

La Evaluación Estratégica que se presenta a continuación corresponde al Programa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Estado de Durango y se realiza con base en el modelo de Términos de Referencia (TDR) emitido por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (**inevap**), para el efecto.

Es importante señalar que el FASP forma parte del Ramo General 33 mediante el cual, el Gobierno Federal transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados y el Distrito Federal, recursos destinados a programas y acciones cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone, en particular para este Fondo, en su artículo 45.

Así, la operación del Ramo 33 obedece al mandato legal determinado en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como son la educación básica y normal, la salud, el combate a la pobreza, la asistencia social, la infraestructura educativa, el fortalecimiento de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) , la seguridad pública, la educación tecnológica y de adultos.

El cumplimiento de los fines específicos establecidos para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), es regulado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para ello, se establecen los Criterios Generales para la Administración de los Recursos del FASP, que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deberán cumplir las entidades federativas para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos convenidos en los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos Únicos respectivos, celebrados entre la Federación y las entidades federativas en cada ejercicio fiscal, siendo los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública, las dependencias encargadas de su cabal cumplimiento.

### **III. ANTECEDENTES**

Para el ejercicio fiscal 2017, se destinaron \$651,861.7 millones de pesos al Ramo General 33 que comprende 8 Fondos<sup>1</sup>. De esta asignación, correspondieron al FASP \$7 mil millones de pesos, es decir el equivalente al 1.07% del total del Ramo.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), contempla la distribución del recurso que se destine del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro de los 8 Fondos, que contiene, entre ellos el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), que es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El artículo 49, fracción V de la LCF señala: "el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de aportaciones federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los Lineamientos de Evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

---

<sup>1</sup> Los ocho Fondos vigentes son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

## **IV. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA**

Los objetivos que se pretenden con la realización de la presente Evaluación de Desempeño son los siguientes:

### **IV.1. 1. Objetivo General**

Evaluar el desempeño, consistencia y resultados de las aportaciones en la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2017 con el objeto de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas; contar con una Evaluación del Desempeño de los recursos federales FASP para el Estado de Durango, contenidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, para el ejercicio fiscal, con base en la información institucional, documentos normativos, programáticos y financieros, de planeación, manuales operativos, etc., entregada por las unidades responsables de los programas y recursos federales para su análisis y evaluación.

### **IV.1.2. Objetivos Específicos**

1. Estimar y valorar la contribución y el destino de las aportaciones mediante el análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
2. Evaluar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la entidad federativa.
3. Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la entidad federativa, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Verificar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el Estado, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
5. Valorar la orientación a resultados, y el desempeño del Fondo en la entidad federativa.

Mediante la presente Evaluación Estratégica se proporciona la información con el objeto de obtener una retroalimentación en el diseño, gestión y resultados del programa FASP, para lo cual se encuentra dividida en 5 apartados, a saber:

1. Características del Fondo;
2. Contribución y destino;
3. Gestión y operación;
4. Generación de información y rendición de cuentas;
5. Orientación y medición de resultados.

Los cinco apartados incluyen 15 preguntas, de las cuales, 9 son de respuesta binaria (si-no), cada una de ellas bajo sustento documental enunciado en la respuesta además de un breve argumento de justificación y cuatro niveles a elegir en caso de que se responda de manera afirmativa. Las 6 respuestas restantes, son descriptivas o comparativas, por lo que no cuentan con valoraciones.

Con base en lo anterior, y de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que en su artículos 49 y 142 otorga atribuciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en la conducción a los procesos de evaluación y las estipuladas en la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en los artículos 3 fracciones I, II y III; 4 de las fracciones II, III y V; y 11 del numeral 1 fracciones III y V y numeral 2 de la fracción I; y de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y Fondos Presupuestarios del Estado de Durango lleva a cabo la Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

El periodo de la Evaluación corresponde al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**V. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA O FONDO EVALUADO**

<b>Nombre completo del Programa o Fondo evaluado.</b>			Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).		
<b>La dependencia, entidad y unidad responsable del Programa o Fondo evaluado.</b>			Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública		
<b>El presupuesto autorizado, modificado y ejercido en el ejercicio fiscal 2017:</b>					
ORIGEN DE LOS RECURSOS			RECURSOS CONVENIDOS/MODIFICADOS		
FEDERAL	ESTATAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	FEDERAL	ESTATAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
184' 284,945.00	46' 071,236.00	230' 356,181.00	184' 284,945.00	46' 071,236.00	230' 356,181.00
<b>El objetivo, las metas planteadas a lograr y/o los rubros a atender, obras o productos que genera.</b>			El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, está destinado a una de las áreas más complicadas de la administración pública: la seguridad de la ciudadanía. Su aplicación debe estar dirigida a aspectos sustantivos de cada una de las corporaciones responsables de los Programas y Subprogramas, con la finalidad fortalecer su actuación y otorgar confianza a la población de que se estará cada día mejor preparados para el combate a la delincuencia, cualquiera que sea la modalidad en que ésta se desarrolle.		
<b>La población objetivo y atendida en el ejercicio fiscal que se está evaluando.</b>			La aplicación del Fondo atiende a la totalidad de la población que vive y confluye en la entidad federativa.		
<b>La alineación del Programa o Fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Programa Sectorial que corresponda.</b>			Se alinea al PND - VI.1 Eje México en Paz, así como al PED – 2016-2022 Eje 3 Estado de Derecho, Seguridad Pública.		

## **VI. EVALUACIÓN**

### **Sección 1.- Características del Fondo**

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25 prevé el establecimiento de aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley, por lo que, de conformidad a lo anterior es que a partir del ejercicio fiscal 1999, se crea el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

En su artículo 44 determina que en cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y que la distribución a las entidades se realizará con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria.

La implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

De la misma forma, establece los términos en que deberán publicarse los resultados de la aplicación de la fórmula de distribución y firmarse los Convenios y Anexos Técnicos que se suscriban entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, su entero a las entidades federativas y al Distrito Federal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se establece la periodicidad de los reportes a la Secretaría de Gobernación del ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos en la materia.

Se señala igualmente, en referencia a las modificaciones o adecuaciones, que deberá incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En virtud de que tal reporte debe ser generado por el Sistema de Formato Único (SFU) del portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), los indicadores proporcionan la información sobre los avances obtenidos por la entidad en relación a los Programas de Prioridad Nacional. De esa forma, otorgan una visión sobre el desempeño de la entidad y los resultados en la aplicación de los recursos y el impacto generado, con el cumplimiento de compromisos y metas en las dependencias involucradas en la seguridad pública en el Estado, así como en la ciudadanía en general.

Por otra parte, la misma LCF establece en su artículo 45, que los recursos deberán de ser destinados exclusivamente a los conceptos que ahí se detallan, indicando además que los recursos deben aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 7, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizó con base en los criterios acordados en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en la LCF, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este Fondo y el resultado de su aplicación.

Entre las diversas atribuciones que La Ley General del Sistema Nacional de seguridad Pública establece para el Consejo Nacional, se encuentra la de vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se observen las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (art. 14 fracción VII).

Por tal motivo, la distribución específica en cada una de las acciones programáticas que se derivan de los recursos del FASP, al igual que las que corresponden a la coparticipación de las entidades federativas, se determinan en base a los acuerdos de concertación de acciones que se plasman en los proyectos de inversión que son la base para la suscripción del Anexo Técnico Único del Convenio de Concertación FASP.

Para su control y aplicación, el Consejo Nacional por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública define la estructura programática que se desagrega conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad

y Gasto Público Gubernamental, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

La LGSNSP faculta al SESNSP, conforme lo establece el artículo 143 de la misma, a requerir informes sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos, el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos; la ejecución de los Programas de Seguridad Pública de las entidades federativas derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública y a efectuar, en cualquier momento, visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos en las Instituciones de Seguridad Pública de las entidades federativas, entre otros.

De conformidad con las atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015 se aprobaron los ejes estratégicos (DOF: 05/10/2015) mediante el Acuerdo 03/XXXVIII/15. Programas con Prioridad Nacional, instruyendo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación como anexo del Acuerdo referido, quedando así establecidos como se muestra en el **(cuadro 1)**:

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, está destinado a una de las áreas más complicadas de la administración pública: la seguridad las personas y sus bienes.

Su aplicación está dirigida a fortalecer aspectos sustantivos de cada una de las corporaciones responsables de la prestación de los servicios, como son los de Prevención, Procuración, Administración e Impartición de Justicia y se divide para su aplicación en Programas y Subprogramas sustantivos que, de manera específica, identificarán las acciones a realizar para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los mismos **(cuadro 2)** para dar cobertura a los servicios antes mencionados, con la finalidad de fortalecer su actuación y otorgar las herramientas que permitan generar confianza entre la población de que están cada día mejor preparados para el combate a la delincuencia, cualquiera que sea la modalidad en que ésta se desarrolle.

Asimismo, obliga a las entidades a ser cada vez más responsables del ejercicio de los recursos y cumplir con los lineamientos establecidos, pero también a dar cumplimiento a las responsabilidades con la población en general que es la beneficiaria final de los servicios de seguridad.

Los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, fueron publicados en el DOF el 29/12/2016 por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 11/XLI/16 emitido en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017.

Tales Criterios establecen las variables de distribución y la ponderación correspondiente a cada uno de ellos, que para el efecto de este ejercicio fueron los que se muestran en el **(cuadro 3)**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción XVI de la LGSNSP el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integra los criterios de distribución del FASP y los somete a la aprobación del Consejo Nacional, generando así la fórmula de distribución para su publicación (DOF: 29/12/2016) y atención, por lo que de conformidad con la aplicación de la Fórmula de Distribución del FASP, el monto destinado al Estado de Durango representó el 2.64% del total del recurso del Fondo en el 2017 y se complementa con recursos de coparticipación estatal equivalentes al 25% de la aportación federal, conforme a lo establecido en el Convenio de concertación respectivo.

La asignación de recursos FASP para el Estado de Durango, no sufrió variaciones sustanciales durante los últimos años, para el ejercicio 2017 presenta una disminución conforme al ejercicio inmediato anterior del 2.49% en razón de la aplicación de la fórmula de distribución. En consecuencia, las aportaciones estatales presentan un comportamiento similar, habiendo conservado el porcentaje mínimo obligatorio que es del 25% del recurso federal recibido, presentando el comportamiento que se muestra en el **(cuadro 4)**:

En los siguientes puntos se destacan sus características principales, a saber:

1. Es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. De conformidad con la clasificación funcional del gasto, se encuentra clasificado dentro de la función de "GOBIERNO.
3. La aplicación del gasto está condicionada a fines específicos.
4. Se debe apegar a lo establecido en los Criterios Generales para la administración de los Recursos FASP emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
5. Su administración y ejercicio se realiza conforme a las leyes locales.
6. Su reporte de conformidad con Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" (Lineamientos SFU) publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
7. Está sometido a la fiscalización tanto de la Federación como local.
8. El CONEVAL lo categoriza para el objetivo de su evaluación en el fortalecimiento de las capacidades instituciones, organizacionales y de gestión.
9. La Evaluación de Desempeño (Resultados y consistencia) del Fondo se realiza de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación del FASP, mismos que son autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública emitidos y publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## Sección II. Contribución y destino

**Pregunta 1.- ¿El Estado cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los bienes, servicios e infraestructura para el ejercicio de los recursos del Fondo, y tiene las siguientes características?:**

- a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
- b) Se cuantifican las necesidades.
- c) Se consideran las diferencias regionales en las necesidades.
- d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- e) Se integra la información en un solo documento.

**Respuesta pregunta 1: Sí.**

Nivel	Criterios
3	<p>En cada ejercicio fiscal se establecen conjuntamente entre la Federación y la entidad los proyectos de inversión de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes en los que la entidad aplicará recursos del FASP para su desarrollo.</p> <p>La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.</p>

Consistencia de la respuesta: respuestas de las preguntas 2, 4, 5 y con la sección I. Características del Fondo.

### **Justificación:**

La entidad participa en las reuniones de pre concertación de los recursos FASP en las cuales en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional a través de sus áreas sustantivas y las áreas responsables de los Programas y Subprogramas Federales, dan a conocer a las entidades federativas las acciones que se pretende impulsar en el ejercicio fiscal, se determinan acciones prioritarias y se establecen directrices generales para la distribución de los recursos, así como las acciones y proyectos prioritarios a apoyar con el financiamiento conjunto.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informa "Los talleres tuvieron por objeto proporcionar a los servidores públicos que están directamente vinculados con los procesos de operación del Fondo y del Subsidio, los elementos que les permitan asimilar el conjunto de modificaciones realizadas recientemente a los Lineamientos para un eficaz desempeño en la concertación y el

ejercicio de los recursos.” (<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/capacitacion-de-Fondos-y-subsidios-2017-fasp-y-fortaseg?idiom=es>).

Derivado del diagnóstico presentado por cada una de las áreas federales, se determinan las prioridades generales y en la concertación de acciones conjuntamente con la entidad federativa se autorizan los montos aplicables a cada Programa o Subprograma, prevaleciendo el criterio concertado para la asignación de acciones prioritarias. Igualmente, se hace del conocimiento de las entidades, para cada acción programática cual será la aplicación del recurso conforme a la estructura emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, si será a través de Financiamiento Conjunto (recurso federal-estatal-LCF) o las acciones que únicamente pueden ser financiadas con recurso proveniente de la coparticipación estatal y en apego al catálogo de conceptos (bienes, servicios, ayudas, obra pública) susceptibles de adquirir.

Sin embargo, no se cuenta con un documento específico y propio de la entidad que conjunte, las necesidades conforme a los diagnósticos presentados por la Federación, por Programa o Subprograma y que presente información integral de las necesidades, la priorización de las mismas y la determinación de las posibles fuentes de financiamiento de aquellas que no se pueden cubrir con recursos del FASP ya que, cabe señalar que, aun cuando éste ejercicio con la Federación permite conocer en general cual debería de ser el nivel en que se encuentren las diversas áreas que atienden los Programas o Subprogramas en la entidad, no es posible su cobertura total con los recursos del financiamiento conjunto.

Para el seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, en su EJE 3.- Estado de Derecho: Procuración y Administración de Justicia, Derechos humanos, Certeza jurídica, Seguridad pública y Protección civil, del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED), el ejecutivo del Estado incluye el establecimiento de indicadores en materia de seguridad, con una visión de sostenibilidad a largo plazo y como estrategia general el promover una cultura de paz y de respeto a las leyes y a las instituciones, respetar y garantizar los derechos fundamentales, la seguridad y certeza jurídica, el derecho a la propiedad y el acceso equitativo a la justicia, apoyados en los valores de la democracia, teniendo en cuenta el progreso de sus habitantes y siendo un factor de desarrollo político, social y cultural de la entidad, así como diversas líneas de acción en materia de seguridad pública.

Se cuenta con el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2022 fundamentándolo a nivel federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a nivel local en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de

Seguridad Pública para el Estado de Durango, misma que establece en su artículo 18 la obligatoriedad de elaborar un Programa Estatal de Seguridad Pública y que faculta en su artículo 19 a la Secretaría de Seguridad Pública para realizar dicho Programa y ejecutarlo en coordinación con las dependencias y entidades estatales, en el ámbito de sus competencias. El Programa presenta los compromisos que establece la entidad en la materia con el fin de fortalecer el Estado de Derecho, los derechos humanos y el desarrollo político del Estado y coordinación con los tres niveles de gobierno con especial énfasis en la cooperación con los Programas Federales, el fortalecimiento del Sistema Penitenciario y del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Por su parte la Fiscalía General del Estado elabora un Plan Anual de Trabajo.

Sin embargo, no se conjuntan en un Programa Estatal de Seguridad Pública las acciones que corresponden al ámbito de la seguridad pública en su expresión más amplia que es instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, reinserción social y en general, todas las Instituciones que deban contribuir a la seguridad pública en el Programa Estatal de Seguridad Pública que establece la Ley.

Se hace necesario contar con un diagnóstico integral de necesidades para cada uno de los Programas o Subprogramas acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública ya que, si bien, con los recursos disponibles en el Convenio de Concertación FASP no resulta viable el financiamiento de todas las necesidades, si es indispensable conocer las necesidades específicas de cada área, partiendo de un inventario actualizado y su comparativo con los requerimientos para cubrir las condiciones óptimas de desarrollo institucional considerando para ello, las áreas que cuentan con modelos homologados de actuación, normas técnicas, etc. De esa manera, poder contar con un diagnóstico de necesidades, establecer la priorización de cobertura a corto mediano y largo plazos y determinar sus posibles fuentes de financiamiento.

Lo anterior permitirá que, no obstante que los Ejes y Programas o Subprogramas Federales actuales cambien, o se estructuren de formas diferentes, las necesidades estatales permanecerán vigentes para su programación adecuada y oportuna.

**Pregunta 2.- La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la entidad y tienen las siguientes características:**

- a) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo.
- c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
- d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	<p>El Presupuesto de Egresos de la Federación, establece en cada ejercicio fiscal que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que al menos el 20% de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios, indicando los criterios base para dicha distribución.</p> <p>La documentación tiene las cuatro de las características establecidas en la pregunta, ya que queda definida en el PEF la actualización de dichos criterios.</p>

Consistencia de la respuesta: respuestas de las preguntas 1 y 4.

**Justificación:**

La entidad federativa asiste a reuniones de concertación de los recursos con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en las cuales se prevé la asistencia de las autoridades estatales correspondientes, con la participación activa de los responsables estatales de los Programas o Subprogramas.

En dichas reuniones se estableció la distribución de los recursos en los distintos Programas y Subprogramas, quedando el registro de la distribución del 20% que promueve el Consejo a nivel municipal en lo general. Sin embargo, no se aprecia documentación soporte que indique la atención a los criterios de distribución que se determinan en el PEF, que deben ser: el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, ni se aprecia el detalle de asignación para cada municipio.

Es pertinente comentar que el recurso proveniente del FASP es otorgado para la cobertura del ámbito estatal de seguridad pública, es decir, que su atención es en la

totalidad de la geografía estatal y que los municipios de la entidad cuentan con recursos propios para solventar sus obligaciones básicas en seguridad pública, mismos que se complementan o deben complementarse con los recursos de origen federal como lo es el FORTAMUN, entre otros.

Igualmente, la seguridad pública a nivel municipal se mejora con recursos provenientes del subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública de los Municipios FORTASEG. Sin embargo, solo beneficia al 10% de los municipios del Estado. Para el ejercicio 2017, fueron beneficiarios de dicho subsidio cuatro municipios en la entidad: Durango, Gómez Palacio, Lerdo y Pueblo Nuevo.

Con recursos FASP únicamente se pueden financiar acciones correspondientes a los supuestos que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 45, mientras que las acciones de cualquier Programa con Prioridad Nacional y Subprograma asociado no previstas en los fines y objetivos establecidos en el artículo 45 de la Ley, deberán ser financiadas con los recursos aportados por la entidad.

**Pregunta 3.- ¿El Estado documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías?:**

- a) Capítulo de gasto.
- b) Profesionalización de los recursos humanos.
- c) Otorgamiento de percepciones extraordinarias al personal.
- d) Equipamiento de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.
- e) Establecimiento y operación de bases de datos criminalísticas y de personal y servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.
- f) Construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de instalaciones.
- g) Distribución geográfica al interior de la entidad

**Respuesta Sí**

Nivel	Criterios
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en las categorías establecidas en la pregunta, conforme a los acuerdos en la concertación Federación- entidad.

Consistencia de la respuesta: respuestas de las preguntas 4, 5 y 12.

**Justificación:**

El destino de las aportaciones se desagrega conforme a la estructura programática establecida por el SESNSP, de conformidad con los requerimientos financieros para la atención de los Programas o Subprogramas Prioritarios Nacionales y contiene la información de su financiamiento en el ejercicio, debidamente desagregada de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental para cada uno de los conceptos que se establecen como susceptibles de financiamiento. Esto es, de participación federal o de coparticipación estatal, hasta nivel de partida específica de gasto, de conformidad con la programación y clasificación de la fuente de financiamiento.

Así, las acciones autorizadas en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que no se encuentran enmarcadas en los categorías exclusivas que determina la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 45, se financian con los recursos de la coparticipación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes. De conformidad con los Criterios Generales de Administración se realiza el registro de

la información referente a la aplicación de los recursos conforme a los Momentos Contables respectivos.

Se realizaron reprogramaciones autorizadas y reasignaciones presupuestarias a los conceptos de gasto y montos de los Programas con Prioridad Nacional y/o Subprogramas validadas por el Secretariado Ejecutivo, mismas que no representaron cambios sustantivos en los compromisos establecidos ya que estas reprogramaciones obedecieron fundamentalmente a ajustes al interior de Programas o Subprogramas.

De conformidad con los reportes de avance físico financiero, se tiene un registro de reprogramaciones autorizadas por un total \$55.2 millones de pesos que corresponden al 23.98% del financiamiento conjunto; de estos montos reprogramados, el 99.7% corresponde a recursos de origen federal y el restante 0.3% a recursos de origen estatal. En dichas reprogramaciones destaca la disminución en el capítulo 6000 con una reducción por 16.7 millones de pesos, mismos que se incrementaron en acciones del capítulo 5000 para equipamiento en la Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, ambos en programas de la Fiscalía General.

Su atención fue conforme a los Criterios Generales para la Administración del FASP, con el fin de poder cumplir con la aplicación y ejercicio del FASP 2017, contando para su aplicación con las opiniones favorables correspondientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El avance en la aplicación de los recursos al 31 de diciembre fue reportado con un avance del 99.9% totales convenidos.

La información sobre el destino de las aportaciones se integra en el **anexo 1**.

**Pregunta 4.- ¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre los bienes, servicios e infraestructura y el destino de las aportaciones en el Estado?**

**No procede valoración cuantitativa.**

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3 y 5.

**Respuesta 4:**

Sí existe congruencia entre las necesidades detectadas y la aplicación del recurso. El diagnóstico principal se deriva de las acciones que realizan las dependencias federales responsables de los Programas y Subprogramas conjuntamente con las estatales. La información se recaba de las distintas fuentes en cada una de las entidades federativas.

El marco legal que rige las acciones específicas de combate a la delincuencia, la información existente en los distintos aplicativos de las bases de datos nacionales (que son alimentadas por la entidad federativa con la información de su competencia) y las necesidades de cobertura específicas como son: los modelos homologados de actuación en diversas ramas del Sistema de Justicia Penal, las Normas Técnicas, de Videovigilancia y de Servicios de Emergencia 9-1-1, Programa Rector de Profesionalización y los avances de aplicación de exámenes de control de confianza, entre otros

Esta información se concentra previamente en las diversas gestiones que se realizan con las autoridades federales para comprometer la realización de compromisos específicos en cada ejercicio.

El cumplimiento de metas y acciones con asignación de recursos, o bien, otras sustantivas y complementarias que no requieren la asignación de recursos para su consecución, en cumplimiento a los Criterios Generales para la Administración de los Recursos FASP, en cada uno de los proyectos de inversión se indican los objetivos, metas, alcances y acciones requeridas en cada una de las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias del Fondo para cubrir sus necesidades en bienes, servicios e infraestructura para el mejoramiento o fortalecimiento de su operatividad, dando así igualmente, la interacción con las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje 3 Estado de Derecho.

Sin embargo, resulta indispensable que la dependencia coordinadora del Fondo a nivel estatal, que es el SECESP, establezca un mecanismo documental que sustente

proyectos a mediano y largo plazos, ya que es importante señalar que el diagnóstico general de los Programas y Subprogramas que se determina conforme a los criterios, no prevé la totalidad de las necesidades de recursos estatales que se requieren para dar cabal cumplimiento a las acciones derivadas de las diversas obligaciones legales que le corresponden respecto a la prestación de los servicios constitucionales de seguridad pública y que no pueden ser financiadas con recursos del FASP.

En este apartado se identifica como área de oportunidad la necesidad de elaborar un manual de procedimientos interinstitucional en el que se establezcan los procedimientos de diagnóstico, criterios de distribución, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos, cobertura de metas y acciones. Asimismo, la elaboración de fichas de diagnóstico que permitan conocer las condiciones objetivas de desarrollo institucional, contando con información específica y verificable de la situación actual (diagnóstico – inventario= necesidad) en cada uno de los ámbitos estatales relacionados con la seguridad pública para el abatimiento de la impunidad y la incidencia delictiva, así como su cumplimiento a corto y mediano plazos.

**Pregunta 5.- De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad para el cumplimiento de sus atribuciones?**

Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales provenientes de Fondos o programas federales, y convenios de descentralización.
- b) Recursos estatales.
- c) Otros recursos.

No procede valoración cuantitativa

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3 y 4.

**Respuesta 5:**

Para la prestación de los servicios en materia de seguridad pública y a efecto de dar cumplimiento a estrategias nacionales en esta materia, en la entidad federativa se destinan como fuentes de financiamiento recursos procedentes del FASP, del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) y recurso propio, los cuales se describen en los documentos programáticos-financieros, informes trimestrales y presupuesto de egresos del Estado.

El recurso estatal destinado a la seguridad pública, tanto de la Secretaría de Seguridad Pública 545 mdp., como de la Fiscalía General del Estado 465 mdp., se aplica primordialmente para los gastos operativos capítulos 1000 y 2000, es decir, que se emplea gasto corriente para en el pago de salarios y el otorgamiento de insumos para la operación policial, ya que estos rubros no se consideran para ser financiados por el FASP, salvo en el capítulo 2000 para partidas específicas que se encuentren en concordancia con lo que establece la LCF, las cuales se incluyen en las estructuras programáticas con la indicación de cual deberá ser su fuente de financiamiento.

La contribución del FASP corresponde a un 17% del total aplicado en el Estado a este rubro. De los recursos destinados a cubrir las necesidades estatales en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios (profesionalización) e

infraestructura, con recurso FASP se atendieron en el ejercicio las necesidades proyectadas, aplicando el recurso en un 99.4%.

El recurso correspondiente al subsidio FORTASEG del cual fueron beneficiarios cuatro municipios en el Estado fue aceptado mediante un convenio de adhesión contando con una asignación federal de 59.5 mdp., así como una aportación municipal por 11.9 mdp., en conjunto.

El detalle de los recursos se presenta en el **anexo 2**

### **Sección III. Gestión y Operación**

**Pregunta 6.- Describa los procesos claves en la Gestión en la Operación del Fondo, así como las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.**

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 8, 9, 10, 12 y 13.

#### **Explicación 6:**

Este proceso de Gestión en Operación del Fondo permite la delimitación de funciones y actividades entre actores. Sin embargo, no se cuenta con un proceso documentado integrado en un manual de procedimientos interinstitucional que permita una adecuada coordinación en la gestión del Fondo, lo cual puede derivar en atrasos de cumplimiento de metas y compromisos por parte de las instancias beneficiarias del FASP, principalmente en el cumplimiento de plazos indicados en los Criterios para Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP y Programa Rector de Profesionalización y principalmente en la puesta en marcha y operación de los bienes, obra pública o la entrega oportuna de los insumos adquiridos.

Esto es así porque, aun cuando se establecen acciones para determinar los procedimientos de solicitud y calendarios de adquisición o ejecución de acciones inherentes a los recursos convenidos, éstas no se realizan bajo un procedimiento normativo que delimite con claridad las gestiones específicas que correspondan a cada dependencia estatal beneficiaria del FASP.

Los procesos claves en la gestión del Fondo son:

1. Elaboración de anteproyectos de inversión (dependencias estatales)
2. Publicación en el DOF por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP, del ejercicio fiscal correspondiente y el resultado de su aplicación.
3. Recepción en el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de la convocatoria del SESNSP para reuniones de pre concertación.
4. Atención de los beneficiarios del FASP a la convocatoria del SESNSP para la capacitación FASP.
5. Ajuste de anteproyectos de inversión de conformidad a la asignación de recursos financieros por Programa o subprograma asociado.
6. Validación por parte del Gobernador de los proyectos de inversión.
7. Atención a los procesos de concertación en el SESNSP conforme a las fechas de atención designadas a la entidad federativa.

8. Concertación y acuerdo de firma de convenio y anexo técnico.
9. Notificación por escrito a los titulares de las dependencias beneficiadas de los proyectos de inversión, anexo técnico y estructura programática.
10. Solicitud de programa calendarizado de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios autorizados.
11. Elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios.
12. Ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Estado de Durango.
13. Carga de la estructura Programática autorizada por el SESNSP.
14. Registro de Información en el Componente de Gestión de Proyectos en el SFU
15. Registro de Información en el Componente de Nivel Financiero en el SFU
16. Registro de Información en el Componente de Indicadores en el SFU
17. Elaboración y envío al SESNSP del SSYE mensual
18. Emisión de Reportes Trimestrales del SFU
19. Elaboración y envío trimestral del informe de avance de cumplimiento de metas y acciones ante el SESNSP.
20. Elaboración de la evaluación integral (informe estatal de evaluación)
21. Carga de los informes trimestrales en el SFU de la Secretaría de Hacienda y Crédito público (SHCP).
22. Carga de los Avances de Indicadores de la MIR en el Aplicativo de la SHCP de conformidad con la periodicidad específica de cada indicador.
23. Elaboración y envío trimestral del informe de avance de cumplimiento de metas y acciones ante el SESNSP. y de informes mensuales y trimestrales de avance de cumplimiento de metas, a los titulares de las dependencias beneficiarias.
24. Elaboración de la evaluación integral (Informe Estatal de Evaluación).

Mejorar el esquema de obtención de la información que se debe presentar en la concertación de acciones para la distribución del FASP en sus distintos Programas y Subprogramas, que permitirá optimar la eficacia en la gestión y la coordinación con las instancias estatales y consecuentemente con las instancias federales responsables de valorar los proyectos de inversión.

Habrá que considerar la particular importancia que reviste la atención permanente al seguimiento que se debe otorgar a cada uno de los compromisos y metas establecidos en los Proyectos Ejecutivos, Anexo Técnico y Convenio de Coordinación con asignación de recurso FASP, recursos propios o de otras fuentes de financiamiento y aquellos que no requieren recursos financieros para su cumplimiento, que son firmados conjuntamente por las autoridades federales y por los responsables estatales de los programas y subprogramas asociados a éstos.

Se identifica como área de oportunidad la implementación de mecanismos documentados en un manual de procedimientos e informes institucionales, que señalen las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los actores estatales y el fortalecimiento de y las áreas de seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública en la que se identifica poco personal en las áreas de planeación, seguimiento y evaluación.

El detalle se presenta en el **anexo 3**

**Pregunta 7.- ¿El Estado cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características?:**

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas.</li></ul>

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6 y 10.

**Justificación:**

Las transferencias de aportaciones federales que de acuerdo a lo programado se realizan son verificadas mediante el calendario publicado en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios" del 21 de diciembre de 2016 en el DOF.

Se reciben los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica productiva para la administración de los recursos transferidos, y se verifica conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la fecha de recepción, y mediante los recibos de ingresos que genera la Secretaría de Finanzas y de Administración se efectúa la confirmación de recepción en la entidad, conforme a la normatividad correspondiente.

Bajo el siguiente mecanismo: En la Secretaría de Finanzas y de Administración de la entidad (SPyF), se reciben las ministraciones, generando un recibo de ingresos el cual remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y registra contablemente en el sistema de ingresos.

A su vez el SESNSP solicita los Estados que dé cuenta a la SFyA en forma mensual, donde muestra el depósito, que se registra en el SSYE, que es el mecanismo sistematizado establecido por el propio SESNSP.

Las transferencias de aportaciones estatales, conforme a las normas aplicables deben realizarse dentro de los 20 días posteriores al depósito por parte de la Federación, tal como se establece en el convenio de coordinación firmado por las partes estatales correspondientes.

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública realiza la verificación del depósito a través de los estados de cuenta bancarios de las cuantas específicas productivas federal y estatal establecidas para la recepción y administración de los recursos FASP y, posteriormente se registran en el SSYE.

**Pregunta 8. ¿El Estado cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características?:**

- a) Permiten identificar si el ejercicio de los recursos se realiza de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas.</li></ul>

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 10 y 11.

**Justificación:**

En cuanto al seguimiento y evaluación al ejercicio del recurso, es importante destacar que, con base en las disposiciones federales aplicables, acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y a los términos de los Convenios de Coordinación, existe la obligación compartida entre los Secretariados Ejecutivos tanto del Sistema Federal y Estatal de Seguridad Pública de realizar acciones específicas de seguimiento y evaluación respecto del desarrollo y ejecución de las acciones y proyectos establecidos en los Anexos Técnicos suscritos en el marco de los convenios de coordinación en mención, aplicando al efecto, recursos presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Partiendo de las responsabilidades en la ejecución de las acciones y proyectos convenidos, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, además de contar con los instrumentos de apoyo necesarios, establece que el procedimiento de seguimiento y evaluación, tendrá las premisas y herramientas de auxilio pertinentes para su debida aplicación, permitiendo al Estado, homologar los mecanismos de información y reportes a nivel local, que, a su vez, alimentan la Base de Datos Nacional.

Los resultados que se obtienen, permiten determinar la eficacia y eficiencia de la aplicación de los recursos y conocer el grado de cumplimiento y alcance de las metas

específicas propuestas; además de identificar y corregir en su caso, desviaciones e inconsistencias que pudieran impedir o retardar los procesos de ejecución de cada una de las acciones y proyectos acordados, mediante el mecanismo de adecuaciones programáticas presupuestales determinados en los Criterios Generales para la Administración de los Recursos FASP.

Para el desempeño de los procedimientos de seguimiento a la aplicación de las acciones concernientes al ejercicio de los recursos se apegan a los Criterios Generales para la Administración de los Recursos FASP para el ejercicio 2017 y subsecuentes y realiza el control habitual de los procesos inherentes a la ejecución de conformidad con la legislación local como lo establece la Ley de Coordinación en su artículo 49.

En materia de adquisiciones se ajusta los procedimientos locales que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en cuanto a Obra Pública; ésta, se contrata conforme lo establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, directamente por la SECOPE.

En cuanto a los procedimientos para la liquidaciones de los compromisos financieros se realizan por medio del SECESP, quien registra la información correspondiente en su sistema de contabilidad, realizando los reportes pertinentes de las obligaciones contraídas al amparo de los recursos provenientes del Convenio de Coordinación de acciones en materia de seguridad pública FASP a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado y emitiendo los reportes mensuales y trimestrales, a la Federación por medio de la estructura programática (SSYE), formatos saldo cero al cierre, Reportes Trimestrales a través del Sistema de Formato Único de la SHCP entre otros, así como los reportes de aplicación y avance presupuestal a nivel estatal.

El Consejo Nacional, se ha pronunciado en acuerdos específicos en el sentido de lograr el fortalecimiento de la figura de Secretario Ejecutivo de los Consejos Estatales o Local de Seguridad Pública, cuyo principal objetivo, conforme al marco jurídico aplicable, debe ser la realización de acciones de coordinación entre las diversas autoridades e instancias de seguridad pública, que concurren en el ámbito local o estatal, sin sustituir las atribuciones legales ni el mando de dichas autoridades.

Estas instancias de coordinación, constituyen un eficaz instrumento para el desarrollo y ejecución de las estrategias y acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública en la mayoría de las entidades federativas, toda vez que el Secretario Ejecutivo Estatal dispone de capacidad de gestión para atender y dar seguimiento a las acciones y proyectos derivados de los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos, en consecuencia se ha logrado un mayor impulso y consecución de las metas operativas propuestas.

**Pregunta 9. ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos en materia de bienes, servicios e infraestructura en seguridad pública en el Estado?**

No procede valoración cuantitativa

Consistencia de la respuesta: respuestas de las preguntas 6, 7, 8 y 10.

Los principales retos en la Gestión de los Recursos están relacionados directamente con la eficacia y la eficiencia administrativa. Tal como se ha señalado en las respuestas anteriores, la Gestión de Operación del Fondo en el Estado de Durango ha funcionado bien, en particular en lo referente su la aplicación, donde se destacan: la asignación, el ejercicio y el seguimiento de los recursos, así como los mecanismos documentados que se utilizaron en las transferencias y en su seguimiento. Sin embargo, es necesario que se perfeccionen los procesos administrativos y que se mejore la eficiencia en las tareas de las dependencias involucradas.

Por ejemplo, el tener los recursos con oportunidad, debe repercutir en permitir la adecuada programación de las inversiones programadas por parte de las autoridades de la entidad y en la mejora en las condiciones de ofertas económicas de los proveedores participantes. El tener en tiempo y forma los recursos propicia una mayor eficacia en la capacidad de respuesta por parte de las autoridades en la demanda de seguridad ciudadana y de los proveedores para la realización de las obras y servicios propuestos en la programación de inversión.

Asimismo, otro de los retos relevantes en la Gestión de los Recursos en materia de bienes, servicios e infraestructura en seguridad pública, radica en incrementar y mejorar los procesos administrativos internos de las dependencias oficiales, particularmente en aquellos relacionados con la entrega oportuna al personal o las áreas operativas de los bienes e insumos adquiridos, mejorando el control de inventarios que asegure el destino de las adquisiciones en las áreas sustantivas proyectadas.

Ello contribuye a la eficacia en los procedimientos de gestión y transparencia de información, para responder con mayor celeridad los requerimientos del combate a las acciones de la delincuencia. De esta manera, asumiendo la complejidad, pero teniendo presente la cooperación entre organismos, habrá un aumento progresivo de la confianza entre el Estado de Durango sus Instituciones y de participación por parte de la ciudadanía.

A continuación, se enumeran algunos retos a considerar dentro de la Gestión de los Recursos en materia de bienes, servicios e infraestructura en seguridad pública y que significan acciones de mejora en el Estado de Durango, a saber:

1. Fortalecer la planificación estratégica y operativa dentro de la Gestión de Recursos.
2. Diseñar y aplicar un manual especializado de procedimientos interinstitucional que permita conocer, coordinar y colaborar entre las dependencias involucradas en los procesos de gestión y aplicación de los recursos. (Interdependencia organizacional).
4. Hacer más efectivos y permanentes los sistemas de monitoreo y evaluación de los usuarios de recursos.
5. Fomentar los mecanismos de participación ciudadana en el funcionamiento de las dependencias de seguridad pública de la entidad y asumir el concepto de profesionalización por parte de los funcionarios públicos de manera integral.

## Sección IV. Generación de información y rendición de cuentas

**Pregunta 10. ¿El Estado recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos ejercidos en bienes, servicios e infraestructura en seguridad pública?, sobre los siguientes rubros:**

- a) Información estadística de los criterios de población.
- b) Información estadística de los criterios de control de confianza.
- c) Información estadística sobre el Sistema de Justicia Penal.
- d) Información estadística sobre el Sistema Penitenciario.
- e) Indicadores de seguridad pública, como incidencia delictiva, delitos reportados, personal de seguridad pública, cobertura, entre otros.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• La entidad recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos.</li></ul>

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 9 y 15.

**Justificación:**

Las dependencias estatales vinculadas con la seguridad pública en el Estado recolectan información estadística sobre los tópicos enunciados en la pregunta y en su mayoría se integra a través del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, como la información inherente al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, que se da cuenta de la información referente a la profesionalización de los elementos de las distintas corporaciones.

Esto se da a través del Centro de Control de Confianza se cuenta con información sobre los avances de la evaluación de control de confianza realizada a los elementos operativos y conjuntamente con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación se establecen las directrices para la ejecución de las acciones pertinentes; la información del Sistema Penitenciario se recolecta mediante en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria.

Los avances sobre la implementación del Sistema de Justicia Penal se proyectan conforme el Plan Estatal de Desarrollo y el avance en la aplicación y ejercicio de los recursos se integran los informes trimestrales y los registros del Sistema de

Seguimiento establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo que se da cuenta del seguimiento y la aplicación de los recursos.

Por parte de la Fiscalía General del Estado se realiza el acopio y carga de información estadística de los delitos de conformidad con lo establecido en el Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Dicha información permite conocer el comportamiento del índice delictivo y proporciona información estadística histórica en este sentido.

Es decir, se cuenta con la información que requieren cada una de las áreas beneficiarias del recurso FASP en la entidad para la planeación y asignación de los recursos. Sin embargo, no se concentra en un documento integral de planeación específico. No obstante, se tienen implementados los "Proyectos de Inversión" por cada uno de los Programas y Subprogramas Prioritarios para mejorar el manejo y la gestión de los recursos financieros y facilitar la toma de decisiones; en ellos, se registra y controla de manera inicial la asignación de los recursos y se plasman los objetivos, compromisos, metas y alcances que se espera obtener con la aplicación de dichos programas a nivel local.

La información disponible no permite evaluar íntegramente los resultados del fortalecimiento de las capacidades institucionales para el combate al delito, ya que en términos generales la contribución del FASP a su objetivo, en el ámbito estatal es relativa.

**Pregunta 11. ¿El Estado reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características?:**

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (cabalidad de acuerdo a la Guía SFU), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

**Respuesta: Sí.**

<b>Nivel</b>	<b>Criterios</b>
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• La información que reporta la entidad tiene todas las características establecidas.</li></ul>

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 6, 13,14 y 15

**Justificación:**

La entidad federativa realiza los reportes correspondientes de conformidad con los criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizando las cargas de información en el PASH conforme a los periodos establecidos, la carga de la información se realizó conforme a la norma, es decir se desagrega por cada uno de los proyectos conforme a los requerimientos estandarizados en el Sistema de Formato Único detallando igualmente el reporte financiero conforme a los avances realizados al cierre de cada uno de los trimestres de la anualidad.

La información es cargada al sistema por el personal de la unidad responsables, que en la entidad corresponde al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y, conforme a lo dispuesto en la entidad, se revisa y valida por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración para su consolidación conforme a las fechas estipuladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal.

Dicha información se desagrega conforme a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 71 y 72 y con un registro armónico, delimitado y específico de las operaciones ya que la información es dispersada conforme a los avances del ejercicio de los recursos, así como su aplicación conforme a los momentos contables respectivos con las características que establece la Guía de Criterios (Tabla 4 Reporte con base en momentos contables), es decir, montos acumulados en los momentos contables comprometido, ejercido, devengado, porcentajes de avance y metas alcanzadas, entre otros. Igualmente cumplió con el ciclo de revisión toda vez que se encuentra integrada en los informes al Congreso.

Asimismo, se publican los avances de los indicadores establecidos en la MIR, los cuales son definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como unidad responsable, son alineados al sector Gobierno y establecidos a nivel nacional.

Por lo que corresponde a la entidad federativa de Durango la carga de su información específica, así como el registro y captura de avances se realiza de conformidad con la periodicidad establecida para cada uno de ellos. Sin embargo, de la información de avances concernientes a los Indicadores establecidos en la MIR estatal no se localiza su publicación.

La evaluación externa de los recursos FASP se realiza de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Evaluación para los recursos del FASP emitidos por el SESNSP y se reporta de conformidad con el formato establecido en el SFU.

Cabe recordar que mientras los ejecutores deben publicar únicamente la información que ellos reportaron y se validó durante el trimestre, la secretaría de finanzas y de administración deberá publicar los informes completos para la entidad federativa.

**Pregunta 12. ¿Las dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas?, y tienen las siguientes características:**

- a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en una página electrónica.
- b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en una página electrónica.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Respuesta: Sí.**

<b>Nivel</b>	<b>Criterios</b>
3	Las dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados.

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 13, 14 y 15

**Justificación:**

Los documentos normativos del Fondo son públicos y se encuentran disponibles en las páginas del SECESP y SESNSP en los links siguientes. - Convenio de Concertación FASP 2017: [http://www.DURANGO-Estado.gob.mx/archivos\\_prensa/banco\\_img/file\\_594c0ded3d94b\\_Convenio\\_de\\_coordinacion\\_FASP\\_2017.pdf](http://www.DURANGO-Estado.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/file_594c0ded3d94b_Convenio_de_coordinacion_FASP_2017.pdf) y <http://transparencia.durango.gob.mx/SECESP/43>

Anexo Técnico del FASP 2017: [http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/Fondos-subsidios/ANEXO\\_FASP\\_2017\\_DURANGO.pdf](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/Fondos-subsidios/ANEXO_FASP_2017_DURANGO.pdf)

La información para monitorear el desempeño del Fondo es pública, contando con la información que proporciona la entidad sobre la evolución del ejercicio, en la página [http://datosabiertos.segob.gob.mx/DatosAbiertos/SESNSP/FASP\\_ del Secretariado Ejecutivo Nacional](http://datosabiertos.segob.gob.mx/DatosAbiertos/SESNSP/FASP_del_Secretariado_Ejecutivo_Nacional). En cuanto a la información estatal no se encuentra debidamente actualizada ya que en su página de transparencia únicamente se tiene acceso a la

información hasta el ejercicio 2016 ([http://transp2010-2016.durango.gob.mx/info/secesp/programas\\_operativos\\_anuales/2016](http://transp2010-2016.durango.gob.mx/info/secesp/programas_operativos_anuales/2016))

Los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información se cumplen de conformidad a lo señalado en los artículos del 121 al 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a lo establecido en el Capítulo IX de las Unidades de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Los mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones se establecen en los términos y conforme lo señala el artículo 70 Fracción XXXVII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango se prevé la promoción de la cultura de la transparencia y acceso a la información.

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública cuenta con la Unidad de Transparencia correspondiente, a fin de dar atención a las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, atendiendo dichas solicitudes bajo el esquema que se presente en el **Cuadro 5**. Su página de internet para los efectos es: [unidaddetransparencia@sesesp.dgo.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@sesesp.dgo.gob.mx)

## SECCIÓN IV. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

### **Pregunta 13. ¿Cómo documenta el Estado los resultados del Fondo en términos de sus indicadores estratégicos?**

- a) Indicadores de la MIR federal.
- b) Indicadores estatales.
- c) Evaluaciones.
- d) Informes sobre la calidad de los servicios de seguridad pública en la entidad.

No procede valoración cuantitativa.

Consistencia de la respuesta: respuestas de las preguntas 10, 12, 14 Y 15

### **Respuesta 13:**

Los resultados de los indicadores a Nivel Fin que se establecen para la medición del desempeño de la aplicación de Fondo de Aportaciones en la entidad federativa, se sustentan en la incidencia delictiva que se reporta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por medio de la Fiscalía General del Estado en base a la metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas del fuero común, el reporte se realiza conforme al Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 ([http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Manual\\_Nuevo\\_Instrumento.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Manual_Nuevo_Instrumento.pdf)) y se presenta en la página de internet del Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-acumulado.php>) para el conocimiento público.

En cuanto a los indicadores de Nivel Propósito, sus avances se miden conforme al cumplimiento de la capacitación de los elementos operativos de las distintas dependencias del ámbito de seguridad que se otorga a través del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado y del Instituto de Ciencias Penales y Formación Policiales de la Fiscalía General del Estado. Es otorgada de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización, conforme a la validación de las fichas técnicas de los cursos emitida por el Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP; mientras que el indicador sobre Evaluación de Control de Confianza se mide sobre los avances en relación la aplicación de exámenes al estado de fuerza operativo de las distintas instancias estatales, que implica ingreso, permanencia y promoción.

Los indicadores proporcionan la información sobre los avances obtenidos por la entidad en relación a los Programas de Prioridad Nacional. Otorgan una visión sobre el desempeño de la entidad y los resultados en la aplicación de los recursos y el impacto generado, con el cumplimiento de compromisos y metas en las dependencias involucradas en la Seguridad Pública en el Estado, así como en la ciudadanía en general. La periodicidad de los 4 indicadores establecidos es anual para el índice delictivo; semestral para la Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización; y, Trimestral para el Avance en la Aplicación de los Recursos FASP.

Es de particular importancia para la toma de decisiones disponer de la medición de los logros para así estar en posibilidades de planear las acciones complementarias que permitan el cumplimiento de las metas no alcanzadas, la creación de programas complementarios a los ya existentes, que fortalezcan la prevención de los delitos y el combate a la delincuencia.

De ahí la importancia de la medición de los logros alcanzados como una herramienta para corregir y mejorar el desempeño.

No se cuenta con información sobre los avances en los indicadores estatales, aun cuando existe una Matriz de Indicadores Estatal específica para las acciones del Secretariado Ejecutivo que presenta diversos indicadores que son similares a los establecidos en la MIR federal, así como otros indicadores adicionales que por sus características son complementarios ya que se corresponden con información propicia para la medición del desempeño, resultados y consistencia del FASP y del Propio Secretariado Ejecutivo.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, es evaluado anualmente por terceros independientes, para ello el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece Lineamientos Generales de Evaluación específicos en cada ejercicio fiscal, los resultados de dichas evaluaciones son publicados en los medios digitales del Secretariado Ejecutivo y los medios de internet del gobierno del Estado.

**Pregunta 14. De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores estatales, ¿cuáles han sido los resultados del Fondo en el Estado?**

**Respuesta: Sí.**

<b>Nivel</b>	<b>Criterios</b>
3	Se presenta un avance significativo en los indicadores federales del Fondo (mayor de 80% respecto de la meta) a nivel de Fin y de Propósito.

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 12, 13 y 15.

**Justificación:**

En el Anexo 4 se presentan los resultados de la medición de los indicadores de la MIR federal. En cuanto a capacitación, evaluaciones de control de confianza la información no es consistente y no permite verificar hasta qué punto se logró el cumplimiento de las metas.

Por lo que corresponde al indicador de aplicación del recurso FASP se registró un avance de prácticamente 100% presentando justificaciones razonables para la variación porcentual presentada, que es una variación marginal. Las metas proyectadas deben ser razonables ya que se fundamentan en los proyectos de inversión que se determinaron conjuntamente con la Federación, con estimaciones alcanzables para cada ejercicio fiscal.

Respecto al indicador tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes, no se dio cumplimiento, toda vez que se incrementaron los presuntos delitos en la entidad, el indicador refleja un 16.5% mayor a la meta programada. Como se indica en la justificación, fue debido al aumento en los robos a casa habitación sin violencia. Si bien el incremento en las actividades delictivas obedece a un fenómeno a nivel nacional, la entidad debe revalorar su diagnóstico y determinar nuevas medidas de combate a la delincuencia.

La MIR estatal refleja indicadores similares en los aspectos medidos con los indicadores estatales, sin embargo, no se localizan publicados los resultados en reportes estatales, que presenten los resultados alcanzados y que indiquen cual fue el resultado del análisis realizado por la dependencia responsable respecto de su cumplimiento.

**15. En caso de que la entidad federativa cuente con evaluaciones externas del Fondo que permitan identificar hallazgos relacionados con sus objetivos ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deben señalar los tipos de evaluaciones, los hallazgos y recomendaciones vigentes identificadas en cada una y, en caso de considerarlo, las áreas de oportunidad identificadas en las fuentes de información utilizadas. Además, se debe señalar cómo se han atendido las recomendaciones.

Consistencia de la respuesta: respuesta de la pregunta 14.

**Respuesta:**

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP) se sujeta a las evaluaciones como se establece en la Ley de Responsabilidad Hacendaria, de conformidad a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, anualmente se destinan recursos federales para su evaluación, por ello la Dirección General de Planeación del SESNSP emite anualmente los Lineamientos mediante los que se deberá realizar dicha evaluación. Las evaluaciones constan generalmente de dos apartados, una encuesta institucional de percepción al interior de las instituciones que se realiza a personal operativo de las corporaciones y un informe integral de evaluación que puede medir el desempeño, consistencia y resultados de la aplicación de los recursos y los programas en el entorno estatal.

Las evaluaciones son remitidas al SESNSP con el propósito de que sirvan de orientación en los procesos de concertación sobre la situación específica de los programas o subprogramas y poder contar con elementos adicionales que permitan incidir en los proyectos de inversión del ejercicio subsecuente.

Se identifican diversas oportunidades en las evaluaciones disponibles (2014 a 2016), siendo recurrente en general de que la población duranguense considera que el desempeño de las autoridades de seguridad pública es positivo, con algunas variables, como que se identifica positivamente a alguna corporación y que hay acciones y acuerdos para combatir al crimen organizado, por ejemplo.

Dentro de las recomendaciones que se presentan y que no han perdido su vigencia destacan: La necesidad de diseñar un esquema de comunicación efectiva entre las instancias encargadas de la seguridad pública del Estado que tienen comprometidas metas de acuerdo al Anexo Técnico, para que la información relacionada a su cumplimiento sea presentada en tiempo y forma; fomentar la transparencia

informando periódicamente a la sociedad las acciones de gobierno realizadas, el avance en el ejercicio de los recursos y las metas alcanzadas; elevar los sueldos con el objetivo de que las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia sean trabajos atractivos, en términos de ingresos para reclutar y mantener a personal calificado.

## **VII. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas**

El presente estudio busca establecer un marco de reflexión sobre la aplicación de los programas comprometidos en materia de seguridad pública y proveer información que marque la pauta hacia la implementación de nuevas medidas, en aspectos susceptibles de mejora.

Se realizó un análisis de FODA y se emiten las recomendaciones que, derivadas de la presente evaluación, se consideran pertinentes esencialmente acciones del ámbito administrativo y de control que contribuya a establecer con precisión las acciones necesarias para lograr mayores avances, no solamente en la aplicación de los recursos financieros, sino también en el control adecuado de la información que se requiere para verificar oportunamente los procesos de cumplimiento de los compromisos, metas y acciones convenidas, tanto monetarias como no monetarias.

Esto, con el fin de que deriven en la optimización operativa de las corporaciones de seguridad pública en la entidad y que permitan contar con todas y cada una de las evidencias que se deriven de los compromisos, para los efectos de fiscalización, evaluación y rendición de cuentas, entre otros.

Con la finalidad de reforzar las acciones que se realizan respecto a lo anteriormente expuesto, se desprende la presentación del análisis FODA conforme a los requerimientos establecidos en los términos de referencia y se presentan en **anexo 5. conclusiones del Fondo.**

## **VIII. Propuesta de recomendaciones y observaciones**

La propuesta de recomendaciones y observaciones se fundamenta en los hallazgos de la evaluación. Se llevó a cabo un análisis del FASP que proveyó de información para la recomendación de medidas preventivas y/o correctivas en su administración, mismas que se formulan con la intención de posibilitar la generación de acciones de mejora en el desempeño sus los procesos de gestión y la reflexión sobre la eficacia de las metas y compromisos contraídos en la materia y su cumplimiento, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

Será concluyente para ello, que la entidad defina cuáles recomendaciones podrán ser consideradas en el siguiente ejercicio fiscal, para fin de contribuir al objetivo de cumplimiento de los compromisos contraídos, dando atención a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) que se determinen y, que estos se incluyan en el marco de actuación del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El análisis identifica las áreas de mejora, concatenando las recomendaciones y observaciones que permitan su atención a corto y mediano plazos, apoyados en las fortalezas detectadas y posicionándolas con las diversas oportunidades que se tienen en razón de las capacidades institucionales de cada una de las dependencias del sector, de conformidad con los TdR se presentan en el **anexo 6**.

## **IX. CONCLUSIONES**

### **Valoración sobre la gestión y desempeño del Fondo:**

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) destinados para el Estado de Durango en el periodo 2017, para la atención de los Programas y Subprogramas de Prioridad Nacional y Local que fueron autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, han financiado acciones de la entidad de conformidad con los conceptos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos montos se complementaron con recursos estatales de coparticipación, los cuales se conjuntan para dar impulso a las acciones de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la formalización de Convenios de Coordinación en Materia de Seguridad Pública.

Con dicho financiamiento las entidades federativas atienden con mayor eficiencia el combate a la delincuencia, pues estos inciden en acciones sustantivas para la operación policial en la entidad y atienden los temas prioritarios, que se han establecido por los tres órdenes de gobierno y elevado como acuerdos en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De ahí se deriva la necesidad de financiar metas de cumplimiento en relación con la Evaluación de Control de Confianza, la formación de los elementos operativos en apego al Programa Rector de Profesionalización, el equipamiento del personal operativo y las Instituciones vinculadas a la seguridad, la operación de la Red de Telecomunicaciones, de los servicios de llamadas de emergencia y denuncia anónima, las Bases de Datos e informática, la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura de las instituciones de prevención, impartición y administración de justicia, el seguimiento y la evaluación de los programas.

La evaluación del desempeño en la aplicación y uso de los recursos provenientes del FASP permitió concluir que, los montos aplicados del recurso convenido, al corte de cierre del mes de diciembre de 2017, reflejaron de la aportación federal, un avance financiero del (99.95%), dichos avances se registran de conformidad con los distintos momentos contables desagregado en: Pagado \$172.1 millones de pesos (el 93.39%), Devengado \$5.8 millones de pesos (el 3.41%) y Comprometido \$6.3 millones de pesos (el restante 3.41%), quedando un recurso disponible de \$97 mil pesos, que equivale al (0.05%) del monto total convenido para el ejercicio 2017.

Mientras que de la aportación estatal el avance se reflejó: Pagado \$45.9 millones de pesos (el 99.71%), quedando un recurso disponible de \$132.1 mil pesos, que equivale al (0.29%) del monto total convenido para el ejercicio 2017.

Conforme a lo que se establece anualmente en los Convenios de Concertación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, en el Estado de Durango se da cumplimiento a los criterios de administración de los recursos presentando avances prácticamente al 100% en cada uno de los Programas y Subprogramas Prioritarios.

Cada uno de los Programas Prioritarios y los Subprogramas relativos, a los cuales se destinaron recursos financieros, establecen compromisos y metas a cumplir, éstas se proyectan de conformidad con la naturaleza de la operación que le compete de conformidad al marco legal correspondiente y a efecto de dar consecución a los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en lo establecido en a cada uno de los Ejes Estratégicos y los Programas de observancia nacional, que deben ser atendidos en el ámbito estatal.

Derivado de lo anterior se proyecta la realización de acciones generales y específicas instauradas en los Proyectos Ejecutivos y el Anexo Técnico con la asignación de recursos provenientes del FASP, recursos propios o de otras fuentes de financiamiento ya que con su implementación se pretende obtener los mejores resultados, que permitan incidir en la disminución de los índices delictivos en la entidad, particularmente en los delitos de alto impacto.

Los contenidos de los cursos de capacitación se ajustan al Programa Rector de Profesionalización; se ajusta igualmente la validación previa de las Fichas Técnicas de Capacitación por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Nacional, ya que, independientemente de la fuente de financiamiento con la que vayan a ser pagados los cursos propuestos, éstos deben ser validados por el SESNSP y apegarse al Programa Rector de Profesionalización mencionado.

Se trabaja coordinadamente con el SESNSP para la gestión de las validaciones de los Programas Académicos y se cumple con los objetivos por parte del Instituto de Capacitación Policial del Estado de Durango o por las Academias o Institutos de formación policial que cuenten con acreditación y personal certificado para la impartición de cursos y que presten sus servicios para capacitar personal de las instituciones duranguenses de seguridad.

Igualmente se continúa evaluando en control de confianza, previo a su ingreso, a todos aquellos elementos que pretenden formar parte de los cuerpos de seguridad, a los que se vence la vigencia de sus exámenes y a quienes son promovidos a ostentar un nuevo cargo. Es fundamental para evitar que las fuerzas de seguridad sean infiltradas por personal que no cuente con las características necesarias para servir a la ciudadanía de manera honesta, con la mayor confiabilidad y debidamente preparadas para la operación de combate a la delincuencia.

La Prevención del Delito continúa siendo una de las principales prioridades en el Estado. Con esta base, el Secretariado Ejecutivo Estatal promovió el destinar recursos para este Subprograma Prioritario, aun cuando a las acciones del Centro Estatal de Prevención del Delito únicamente se les puede otorgar Fondos de la coparticipación estatal. Asimismo, la Fiscalía General del Estado continúa otorgando el apoyo a través del Centro Estatal de Acceso a la Justicia para las Mujeres, a aquellas mujeres y sus familias que sufren violencia de género.

Se fortaleció la actuación de las policías municipales con el otorgamiento de las evaluaciones de control de confianza, cursos de capacitación y evaluaciones de desempeño a personal operativo de los distintos municipios en el Estado.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) han permitido al Estado contar con equipamiento tanto del personal operativo, como de sus instalaciones de la totalidad de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Asimismo, se realizaron obras de infraestructura en instalaciones de la Fiscalía General del Estado, para el desarrollo del Sistema de Justicia Penal, de la Secretaría de Seguridad Pública, para la acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios y fortalecimiento del Centro Estatal de Control de Confianza.

La Genética y la Química Forenses se han convertido en un referente de validez científica en el resultado de análisis y estudio de indicios de hechos presumiblemente delictivos y obtener los datos genéticos en los indicios recolectados o las personas perjudicadas, así como el realizar el registro de los proyectiles balísticos encontrados en lugares de los hechos entre otras muchas acciones, todas ellas conforme a estándares científicos internacionales han permitido que la operación del Laboratorio de Genética Forense en el Estado de Durango, sea de trascendencia ya que otorga certeza y fundamentación científica los estudios realizados.

En general, se dio cumplimiento a las metas y compromisos establecidos para el ejercicio del FASP 2017, aunque sabemos que el recurso del FASP por sí mismo, no es un medio suficiente para alcanzar el fin previsto y lograr la meta de otorgar seguridad a la población en general, la certeza de que la procuración y la impartición de justicia serán aplicadas con total apego a derecho y con la imposición de la Ley primero que todo, si sabemos que es el medio idóneo para garantizar la aplicación correcta de los recursos otorgados por la Federación a la entidad en esta materia.

Los Programas y Subprogramas son muchos, el recurso financiero requerido para la debida operación de cada uno de ellos, lo es aún más; por lo que se hace necesario considerar otras fuentes de financiamiento si se quiere avanzar de forma sustancial.

Es la opinión respecto al desempeño del Fondo, que relacionan los principales hallazgos reportados en la evaluación con el fin y el propósito de cada uno de ellos.

## Referencias

### **(Referencias consultadas, leyes, artículos, documentos)**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango  
Ley de Coordinación Fiscal  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Ley General de Responsabilidad Hacendaria  
Ley de Disciplina Financiera  
Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017  
CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación.  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Portal aplicativo del SFU  
Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” (Lineamientos SFU) publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.  
Convenios de Coordinación y Adhesión en Materia de Seguridad Pública 2017  
Anexo Técnico Único de los Convenios de Coordinación y Adhesión en Materia de Seguridad Pública 2017  
Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017  
Formato de la Estructura Presupuestaria 2017 emitido por el SESNSP (Informe Seguimiento) avance en la aplicación de los recursos asignados a los programas de seguridad pública ejercicio 2017  
Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación 2017  
Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad  
ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF: 21/12/2016  
Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango  
Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango  
Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y Fondos Presupuestarios del Estado de Durango

Gobierno Federal (2013). Plan Nacional de Desarrollo. En línea:  
<http://pnd.gob.mx/>

Gobierno del Estado de Durango Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022  
Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016 – 2022 Estado de Durango.- POE  
08-04-2018

Plan de Trabajo 2017 FGE Ficha técnica: [http://transparencia.durango.gob.mx/file/fiscalía/articulo65/21/XV/Enero-Marzo/2018/PLAN\\_ESTATAL\\_DE\\_DESARROLLO\\_16-22\\_DURANGO\\_15\\_MARZO\\_1523566169913.pdf](http://transparencia.durango.gob.mx/file/fiscalía/articulo65/21/XV/Enero-Marzo/2018/PLAN_ESTATAL_DE_DESARROLLO_16-22_DURANGO_15_MARZO_1523566169913.pdf)

Poder Judicial Proyecto FASP 2017

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Incidencia delictiva del fuero común de 1997 al 2017)  
[http://secretariadoejecutivosnp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia\\_Delictiva](http://secretariadoejecutivosnp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia_Delictiva)

Secretariado Ejecutivo del Sistema estatal de Seguridad Pública (portal)

Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (portal)

Matrices de Indicadores para Resultados. Cuenta Pública 2017 Anexo C

Fiscalía General del Estado de Durango (portal)

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango (portal)

Poder Judicial del Estado de Durango (Transparencia)

CONEVAL (portal)

Cuaderno mensual de Información Estadística Penitenciaria, Comisión Nacional de Seguridad CNS, septiembre 2017.

Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (portal)

Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (portal)

Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (portal)

Informe Anual de Evaluación Durango 2014

Informe Anual de Evaluación Durango 2015

Informe Anual de Evaluación Durango 2016

[http://transp2010-2016.durango.gob.mx/info/secesp/programas\\_operativos\\_anuales](http://transp2010-2016.durango.gob.mx/info/secesp/programas_operativos_anuales)

Evaluación del Desempeño del Resultado del Informe Anual de Evaluación FASP 2016.

Hipervínculos del Sistema de Formato Único

1. <https://www.youtube.com/watch?v=Bn1qYzPpZIs>

2. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013)

## **X. Ficha técnica**

Nombre del responsable de la evaluación: Lic. Jaime González Ángel
Nombres de los principales colaboradores: CP. Víctor Manuel Martínez González Lic. Karina Ruíz Mariscal Maestro Rubén Gómez Cervantes Lic. Marco Antonio Barrera González Josué Sigala Pérez
Nombre de la organización evaluadora: Prospectiva Financiera
Nombre de la unidad administrativa de la dependencia o entidad responsable del Fondo responsable de dar seguimiento a la evaluación: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Nombre del titular de la unidad administrativa de la dependencia o entidad responsable del Fondo responsable de dar seguimiento a la evaluación: C.P. Lorenzo Quiñonez Gamíz
Forma de contratación del equipo evaluador u organización evaluadora: Convocatoria.
Costo total de la evaluación: \$ 81,000.00 (Sin IVA)
Fuente de financiamiento de la evaluación: Estatal

# Anexos

## Anexo 1. "Destino de las aportaciones en el Estado"

La tabla 1 se desglosa en tres vertientes con la presentación de la distribución del recurso federal, el recurso de coparticipación estatal y la que presenta el Financiamiento Conjunto

**Tabla 1. Presupuesto del Fondo en 2017 por Capítulo de Gasto  
FEDERALES**

Capítulos de Gasto	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido / Modificado
2000: Recursos Materiales	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$2,093,164.18	\$2,093,164.18	\$2,093,153.17	100.00%
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$21,931,628.28	\$21,931,628.28	\$21,931,621.65	100.00%
	2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$2,645,107.15	\$2,645,107.15	\$2,627,896.94	99.35%
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$167,000.00	\$167,000.00	\$166,999.08	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 2000</b>			<b>\$26,836,899.61</b>	<b>\$26,836,899.61</b>	<b>\$26,819,670.84</b>
3000: Servicios Generales	3100	Servicios Básicos	\$7,622,352.00	\$7,622,352.00	\$7,622,352.00	100.00%
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$24,006,158.82	\$23,593,440.42	\$23,543,750.26	99.79%
	3500	Servicio de Instalación, Reparación, mantenimiento y conservación	\$13,529,056.32	\$13,529,056.32	\$13,529,056.28	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 3000</b>			<b>\$45,157,567.14</b>	<b>\$44,744,848.74</b>	<b>\$44,695,158.54</b>

4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4400	Ayudas Sociales	\$624,000.00	\$624,000.00	\$624,000.00	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 5000</b>		<b>\$624,000.00</b>	<b>\$624,000.00</b>	<b>\$624,000.00</b>	<b>100.00%</b>
5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$3,875,396.85	\$4,618,259.21	\$4,617,390.54	99.98%
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$774,327.03	\$862,436.53	\$862,436.53	100.00%
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$3,634,647.74	\$18,100,287.82	\$18,098,513.21	99.99%
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$57,606,966.71	\$59,388,921.21	\$59,388,921.14	100.00%
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,261,500.00	\$1,359,218.40	\$1,351,718.64	99.45%
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$427,020.00	\$433,453.56	\$433,438.83	100.00%
	5900	Activos Intangibles	\$490,000.00	\$490,000.00	\$490,000.00	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 5000</b>		<b>\$68,069,858.33</b>	<b>\$85,252,576.73</b>	<b>\$85,242,418.89</b>	<b>99.99%</b>
6000: Inversión Pública	6200	Obra pública en bienes propios	\$43,596,619.92	\$26,826,619.92	\$26,806,297.09	99.92%
	<b>Subtotal del Capítulo 6000</b>		<b>\$43,596,619.92</b>	<b>\$26,826,619.92</b>	<b>\$26,806,297.09</b>	<b>99.92%</b>
			<b>\$184,284,945.00</b>	<b>\$184,284,945.00</b>	<b>\$184,187,545.36</b>	<b>99.95%</b>

**Tabla 1. Presupuesto del Fondo en 2017 por Capítulo de Gasto  
ESTATALES**

<b>Capítulos de Gasto</b>	<b>Concepto</b>		<b>Aprobado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Ejercido/ Modificado</b>
1000: Servicios Personales	1200	Honorarios	\$24,347,943.72	\$24,347,943.72	\$24,284,895.97	99.74%
	<b>Subtotal del Capítulo 1000</b>		<b>\$24,347,943.72</b>	<b>\$24,347,943.72</b>	<b>\$24,284,895.97</b>	<b>99.74%</b>
2000: Recursos Materiales	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$930,221.00	\$930,221.00	\$929,807.82	99.96%
	2200	Alimentos y Utensilios	\$2,515,077.00	\$2,515,077.00	\$2,515,076.99	100.00%
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$160,000.00	\$160,000.00	100.00%
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$41,928.43	\$41,928.43	\$41,928.43	100.00%
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,040,000.00	\$3,040,000.00	\$3,040,000.00	100.00%
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$159,810.96	\$159,810.96	\$159,810.17	100.00%
	2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	100.00%
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$33,403.00	\$33,403.00	\$33,403.00	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 2000</b>		<b>\$6,722,240.39</b>	<b>\$6,882,240.39</b>	<b>\$6,881,826.41</b>	<b>99.99%</b>

3000: Servicios Generales	3100	Servicios Básicos	\$809,122.60	\$809,122.60	\$739,911.00	91.45%
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$7,661,000.00	\$7,661,000.00	\$7,661,000.00	100.00%
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$1,630,502.50	\$1,470,502.50	\$1,470,252.50	99.98%
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$3,052,791.00	\$3,052,791.00	\$3,052,791.00	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 3000</b>			<b>\$13,153,416.10</b>	<b>\$12,993,416.10</b>	<b>\$12,923,954.50</b>
5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,416,441.67	\$1,416,441.67	\$1,416,366.99	99.99%
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$66,148.67	\$66,148.67	\$66,148.66	100.00%
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$350,045.70	\$350,045.70	\$350,045.70	100.00%
	5900	Activos Intangibles	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 5000</b>			<b>\$1,847,636.04</b>	<b>\$1,847,636.04</b>	<b>\$1,847,561.35</b>
			<b>\$46,071,236.25</b>	<b>\$46,071,236.25</b>	<b>\$45,938,238.23</b>	<b>99.71%</b>

**Tabla 1. Presupuesto del Fondo en 2017 por Capítulo de Gasto  
FINANCIAMIENTO CONJUNTO**

<b>Capítulos de Gasto</b>	<b>Concepto</b>		<b>Aprobado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Ejercido/ Modificado</b>
1000: Servicios Personales	1200	Honorarios	\$24,347,943.72	\$24,347,943.72	\$24,284,895.97	99.74%
	<b>Subtotal del Capítulo 1000</b>		<b>\$24,347,943.72</b>	<b>\$24,347,943.72</b>	<b>\$24,284,895.97</b>	<b>99.74%</b>
2000: Recursos Materiales	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$930,221.00	\$930,221.00	\$929,807.82	99.96%
	2200	Alimentos y Utensilios	\$2,515,077.00	\$2,515,077.00	\$2,515,076.99	100.00%
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$160,000.00	\$160,000.00	100.00%
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$2,135,092.61	\$2,135,092.61	\$2,135,081.60	100.00%
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,040,000.00	\$3,040,000.00	\$3,040,000.00	100.00%
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$22,091,439.24	\$22,091,439.24	\$22,091,431.82	100.00%
	2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$2,646,907.15	\$2,646,907.15	\$2,629,696.94	99.35%
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$200,403.00	\$200,403.00	\$200,402.08	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 2000</b>		<b>\$33,559,140.00</b>	<b>\$33,719,140.00</b>	<b>\$33,701,497.25</b>	<b>99.95%</b>

3000: Servicios Generales	3100	Servicios Básicos	\$8,431,474.60	\$8,431,474.60	\$8,362,263.00	99.18%
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$31,667,158.82	\$31,254,440.42	\$31,204,750.26	99.84%
	3500	Servicio de Instalación, Reparación, mantenimiento y conservación	\$13,529,056.32	\$13,529,056.32	\$13,529,056.28	100.00%
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$1,630,502.50	\$1,470,502.50	\$1,470,252.50	99.98%
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$3,052,791.00	\$3,052,791.00	\$3,052,791.00	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 3000</b>			<b>\$58,310,983.24</b>	<b>\$57,738,264.84</b>	<b>\$57,619,113.04</b>
4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4400	Ayudas Sociales	\$624,000.00	\$624,000.00	\$624,000.00	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 5000</b>			<b>\$624,000.00</b>	<b>\$624,000.00</b>	<b>\$624,000.00</b>
5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$5,291,838.52	\$6,034,700.88	\$6,033,757.53	99.98%
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$840,475.70	\$928,585.20	\$928,585.19	100.00%
	5300	Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	\$3,634,647.74	\$18,100,287.82	\$18,098,513.21	99.99%
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$57,957,012.41	\$59,738,966.91	\$59,738,966.84	100.00%
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,261,500.00	\$1,359,218.40	\$1,351,718.64	99.45%
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$427,020.00	\$433,453.56	\$433,438.83	100.00%

	5900	Activos Intangibles	\$505,000.00	\$505,000.00	\$505,000.00	100.00%
	<b>Subtotal del Capítulo 5000</b>		<b>\$69,917,494.37</b>	<b>\$87,100,212.77</b>	<b>\$87,089,980.24</b>	<b>99.99%</b>
6000: Inversión Pública	6200	Obra pública en bienes propios	\$43,596,619.92	\$26,826,619.92	\$26,806,297.09	99.92%
	<b>Subtotal del Capítulo 6000</b>		<b>\$43,596,619.92</b>	<b>\$26,826,619.92</b>	<b>\$26,806,297.09</b>	<b>99.92%</b>
			<b>\$230,356,181.25</b>	<b>\$230,356,181.25</b>	<b>\$230,125,783.59</b>	<b>99.90%</b>

**Tabla 2. Presupuesto ejercido del Fondo en (año fiscal evaluado) por destino de acuerdo con la LCF**

<b>DESTINO</b>	<b>Tipo de bien, servicio o infraestructura en seguridad publica</b>	<b>Presupuesto Federal</b>	<b>Presupuesto Estatal</b>	<b>Presupuesto Convenido</b>
Profesionalización de Recursos Humanos	Ingreso	624,000.00	0	624,000.00
	Formación	17,543,440.42	161,000.00	17,704,440.42
	Evaluación	532,281.60		532,281.60
	<b>Subtotal</b>	<b>18,699,722.02</b>	<b>161,000.00</b>	<b>18,860,722.02</b>
Equipamiento de personal	Policías ministeriales o equivalentes	4,943,208.28		4,943,208.28
	Personal de Seguridad Pública Estatal	6,152,000.00	3,000,000.00	9,152,000.00
	Personal de Seguridad Pública Municipal	2,200,000.00	0	2,200,000.00
	Policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios	9,315,500.00	0	9,315,500.00
	Policías de vigilancia y custodia de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes	1,104,000.00	0	1,104,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>23,714,708.28</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>26,714,708.28</b>
Equipamiento de Instalaciones	Seguridad Pública	50,638,076.95	9,335,323.30	59,973,400.25
	Procuración de Justicia	36,177,253.63	250,045.96	36,427,299.59
	Centros de Control de Confianza	5,671,550.00	0	5,671,550.00
	Centros de Control de Computo, Comando y Comunicaciones C4	3,787,479.80	2,978,357.20	6,765,837.00
	Centros Penitenciarios	2,693,275.00	0	2,693,275.00
	Centros de reinserción social de internamiento para adolescentes	181,275.00	0	181,275.00
	<b>Subtotal</b>	<b>99,148,910.38</b>	<b>12,563,726.46</b>	<b>111,712,636.84</b>
Administración de Informática para la Seguridad Pública	Bases de datos	10,174,984.40	3,973,685.03	14,148,669.43
	Compatibilidad de servicios de telecomunicaciones	4,720,000.00		4,720,000.00
	Servicio telefónico Nacional de Emergencia	-	13,265,230.63	13,265,230.63
	<b>Subtotal</b>	<b>14,894,984.40</b>	<b>17,238,915.66</b>	<b>32,133,900.06</b>
Infraestructura	Construcción	15,101,232.68	0.00	15,101,232.68
	Mejoramiento y/o Ampliación	11,725,387.24	0	11,725,387.24
	<b>Subtotal</b>	<b>26,826,619.92</b>	<b>0</b>	<b>26,826,619.92</b>
	Seguimiento y Evaluación	1,000,000.00	2,734,623.46	<b>3,734,623.46</b>
	Prevención de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	0	10,372,970.67	<b>10,372,970.67</b>
	<b>Total, financiamiento en conjunto.</b>	<b>184,284,945.00</b>	<b>46,071,236.25</b>	<b>230,356,181.25</b>

**Tabla 3: Presupuesto ejercido del Fondo en 2017 por distribución geográfica.**

Destino Federal							
Municipio	Profesionalización	Percepciones extraordinarias	Equipamiento	Modernización Tecnológica	Infraestructura	Seguimiento y Evaluación	Total
Canatlán	866,136.35	--	4,315,684.11	1,825,167.99	-	-	7,006,988.45
Canelas	290,879.88	--	1,449,362.66	612,957.36	-	-	2,353,199.91
Coneto de Comonfort	484,799.81	--	2,415,604.44	1,021,595.60	-	-	3,921,999.85
Cuencamé	883,111.33	--	4,400,265.05	1,860,938.55	-	-	7,144,314.92
Durango	359,229.68	--	1,789,927.86	756,987.63	15,578,867.32	1,000,000.00	19,485,012.49
El Oro	691,518.44	--	3,445,618.17	1,457,203.97	-	-	5,594,340.58
Gómez Palacio	-	--	-	-	-	-	-
Gral. Simón Bolívar	581,759.77	--	2,898,725.33	1,225,914.72	-	-	4,706,399.82
Guadalupe Victoria	566,246.17	--	2,821,425.98	1,193,223.66	-	-	4,580,895.82
Guanaceví	310,271.88	--	1,545,986.84	653,821.19	-	-	2,510,079.90
Hidalgo	333,542.27	--	1,661,935.85	702,857.77	-	-	2,698,335.90
Inde	349,055.86	--	1,739,235.20	735,548.83	-	-	2,823,839.89
Lerdo	-	--	-	-	-	-	-
Mapimi	368,447.85	--	1,835,859.37	776,412.66	-	-	2,980,719.88
Mezquital	969,425.09	--	4,830,339.26	2,042,823.43	-	-	7,842,587.78
Nazas	620,543.75	--	3,091,973.68	1,307,642.37	-	-	5,020,159.81
Nombre de Dios	581,759.77	--	2,898,725.33	1,225,914.72	-	-	4,706,399.82
Nuevo Ideal	881,559.97	--	4,392,535.11	1,857,669.44	-	-	7,131,764.52
Ocampo	736,895.71	--	3,671,718.75	1,552,825.32	-	-	5,961,439.77
Otaez	581,352.54	--	2,896,696.22	1,225,056.58	-	-	4,703,105.34
Panuco de Coronado	513,189.68	--	2,557,062.24	1,081,420.24	-	-	4,151,672.16
Peñón Blanco	706,770.25	--	3,521,613.09	1,489,343.37	-	-	5,717,726.70

Poanas	911,187.25	--	4,540,158.50	1,920,101.60	-		7,371,447.35
Pueblo Nuevo	-	--	-	-	1,146,519.92		1,146,519.92
Rodeo	1,562,757.99	--	7,786,729.90	3,293,125.69	-		12,642,613.58
San Bernardo	476,199.46	--	2,372,751.62	1,003,472.50	-		3,852,423.57
San Dimas	495,380.08	--	2,468,322.59	1,043,890.91	-		4,007,593.57
San Juan de Guadalupe	363,677.42	--	1,812,089.83	766,360.16	-		2,942,127.41
San Juan del Rio	237,648.87	--	1,184,129.30	500,786.16	-		1,922,564.33
San Luis del Cordero	108,591.28	--	541,076.07	228,829.24	-		878,496.59
San Pedro del Gallo	193,694.98	--	965,120.94	408,164.22	-		1,566,980.13
Santa Clara	430,773.72	--	2,146,409.48	907,748.99	-		3,484,932.19
Santiago Papatzi	883,225.16	--	4,400,832.23	1,861,178.42	10,101,232.68		17,246,468.49
Suchil	474,221.47	--	2,362,895.95	999,304.39	-		3,836,421.81
Tamazula	191,508.33	--	954,225.59	403,556.42	-		1,549,290.34
Tepehuanes	342,441.25	--	1,706,276.69	721,610.18	-		2,770,328.13
Tlahualilo	190,941.31	--	951,400.30	402,361.56	-		1,544,703.17
Topia	107,722.52	--	536,747.31	226,998.54	-		871,468.37
Vicente Guerrero	745,525.14	--	3,544,556.60	1,319,501.00	-		5,609,582.74
	19,391,992.27	-	96,454,017.41	40,612,315.40	26,826,619.92	1,000,000.00	184,284,945.00

**Tabla 3: Presupuesto ejercido del Fondo en 2017 por distribución geográfica.**

Destino Estatal							
Municipio	Profesionalización	Percepciones extraordinarias	Equipamiento	Modernización Tecnológica	Infraestructura	Seguimiento y Evaluación	Total
Canatlán	216,534.09	--	1,265,596.51	456,292.00	-	-	1938422.599
Canelas	72,719.97	--	425,033.04	153,239.34	-	-	650992.3506
Coneto de Comonfort	121,199.95	--	708,388.40	255,398.90	-	-	1084987.251
Cuencamé	220,777.83	--	1,290,400.31	465,234.64	-	-	1976412.776
Durango	89,807.42	--	524,905.53	189,246.91		2,734,623.46	3538583.317
El Oro	172,879.61	--	1,010,445.21	364,300.99	-	-	1547625.815
Gómez Palacio	-	--	-	-	-	-	0
Gral. Simón Bolívar	145,439.94	--	850,066.08	306,478.68	-	-	1301984.701
Guadalupe Victoria	141,561.54	--	827,397.65	298,305.92	-	-	1267265.109
Guanaceví	77,567.97	--	453,368.58	163,455.30	-	-	694391.8406
Hidalgo	83,385.57	--	487,371.22	175,714.44	-	-	746471.2287
Inde	87,263.97	--	510,039.65	183,887.21	-	-	781190.8207
Lerdo	-	--	-	-	-	-	0
Mapimi	92,111.96	--	538,375.18	194,103.16	-	-	824590.3107
Mezquital	242,356.27	--	1,416,521.78	510,705.86	-	-	2169583.907
Nazas	155,135.94	--	906,737.15	326,910.59	-	-	1388783.681
Nombre de Dios	145,439.94	--	850,066.08	306,478.68	-	-	1301984.701
Nuevo Ideal	220,389.99	--	1,288,133.46	464,417.36	-	-	1972940.817
Ocampo	184,223.93	--	1,076,750.37	388,206.33	-	-	1649180.621
Otaez	145,338.13	--	849,471.03	306,264.15	-	-	1301073.312
Panuco de Coronado	128,297.42	--	749,871.62	270,355.06	-	-	1148524.104
Peñón Blanco	176,692.56	--	1,032,731.11	372,335.84	-	-	1581759.514
Poanas	227,796.81	--	1,331,424.78	480,025.40	-	-	2039246.992
Pueblo Nuevo	-	--	-	-	-	-	0

Rodeo	390,689.50	--	2,283,498.50	823,281.42	-	-	3497469.423
San Bernardo	119,049.86	--	695,821.59	250,868.12	-	-	1065739.577
San Dimas	123,845.02	--	723,848.27	260,972.73	-	-	1108666.013
San Juan de Guadalupe	90,919.36	--	531,404.64	191,590.04	-	-	813914.0362
San Juan del Rio	59,412.22	--	347,251.99	125,196.54	-	-	531860.7504
San Luis del Cordero	27,147.82	--	158,673.33	57,207.31	-	-	243028.4643
San Pedro del Gallo	48,423.74	--	283,026.67	102,041.06	-	-	433491.4663
Santa Clara	107,693.43	--	629,445.60	226,937.25	-	-	964076.2717
Santiago Papasquiaro	220,806.29	--	1,290,566.64	465,294.61	-	-	1976667.531
Suchil	118,555.37	--	692,931.36	249,826.10	-	-	1061312.829
Tamazula	47,877.08	--	279,831.55	100,889.10	-	-	428597.7398
Tepehuane s	85,610.31	--	500,374.40	180,402.55	-	-	766387.2546
Tlahualilo	47,735.33	--	279,003.02	100,590.39	-	-	427328.7387
Topia	26,930.63	--	157,403.90	56,749.64	-	-	241084.1672
Vicente Guerrero	186,381.29	--	1,089,359.68	329,875.25	-	-	1605616.215
	<b>4,847,998.07</b>	-	<b>28,335,535.87</b>	<b>10,153,078.85</b>	-	<b>2,734,623.46</b>	<b>46,071,236.25</b>

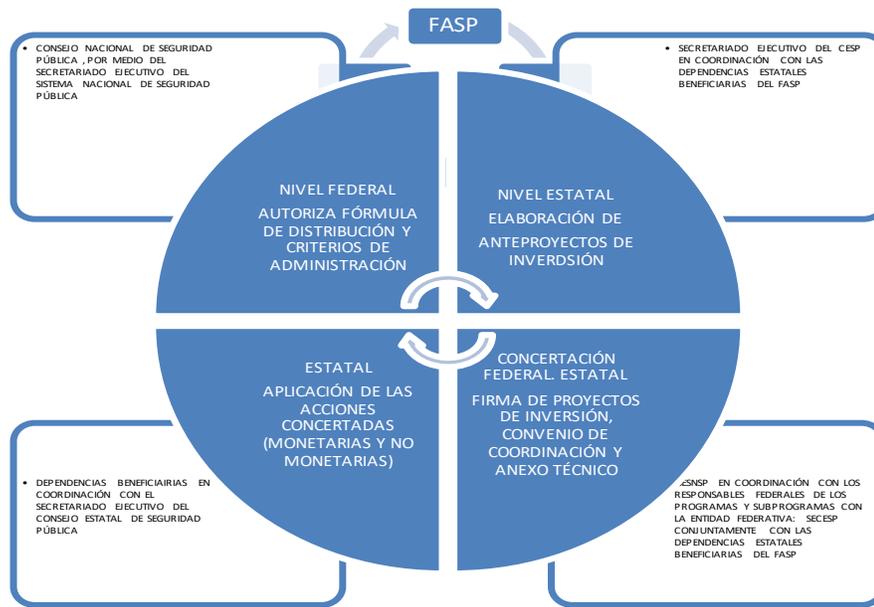
## Anexo 2. Concurrencia de recursos en la entidad

Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en 2017 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)						Total (iii)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iv)
		1000	2000	3000	4000	5000	6000		
Federal	FASP	0.00	26,836,899.61	44,744,848.74	624,000.00	85,252,576.73	26,826,619.92	<b>184,284,945.00</b>	1.) Subsidio federal a municipios para el fortalecimiento de la seguridad, vinculado con los ejes y programas prioritarios nacionales
	FORTASEG		14,994,852.20	27,216,726.40	2,425,000.00	4,868,178.40		<b>49,504,757.00</b>	
	Subtotal Federal (a)	<b>0.00</b>	<b>41,831,751.81</b>	<b>71,961,575.14</b>	<b>3,049,000.00</b>	<b>90,120,755.13</b>	<b>26,826,619.92</b>	<b>233,789,702.00</b>	
Estatal	APORTACIÓN ESTATAL AL FASP	24,347,943.72	6,882,240.39	13,053,274.77	0.00	1,787,777.37	0.00	<b>46,071,236.25</b>	Coparticipación que complementa el recurso FASP  Recurso destinado por la entidad para la operatividad de las instituciones policiales.
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA*	23,130,546.53	6,194,016.35	12,661,676.53	0.00	53,633.32		<b>42,039,872.73</b>	
	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1,217,397.19	688,224.04	391,598.24	0.00	1,734,144.05		<b>4,031,363.52</b>	
	Subtotal Estatal (b)	<b>24,347,943.72</b>	<b>6,882,240.39</b>	<b>13,053,274.77</b>	<b>0.00</b>	<b>1,787,777.37</b>	<b>0.00</b>	<b>46,071,236.25</b>	
Otros									
	Subtotal Otros recursos (c)	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total (a + b + c)		<b>24,347,943.72</b>	<b>48,713,992.20</b>	<b>85,014,849.91</b>	<b>3,049,000.00</b>	<b>91,908,532.50</b>	<b>26,826,619.92</b>	<b>279,860,938.25</b>	

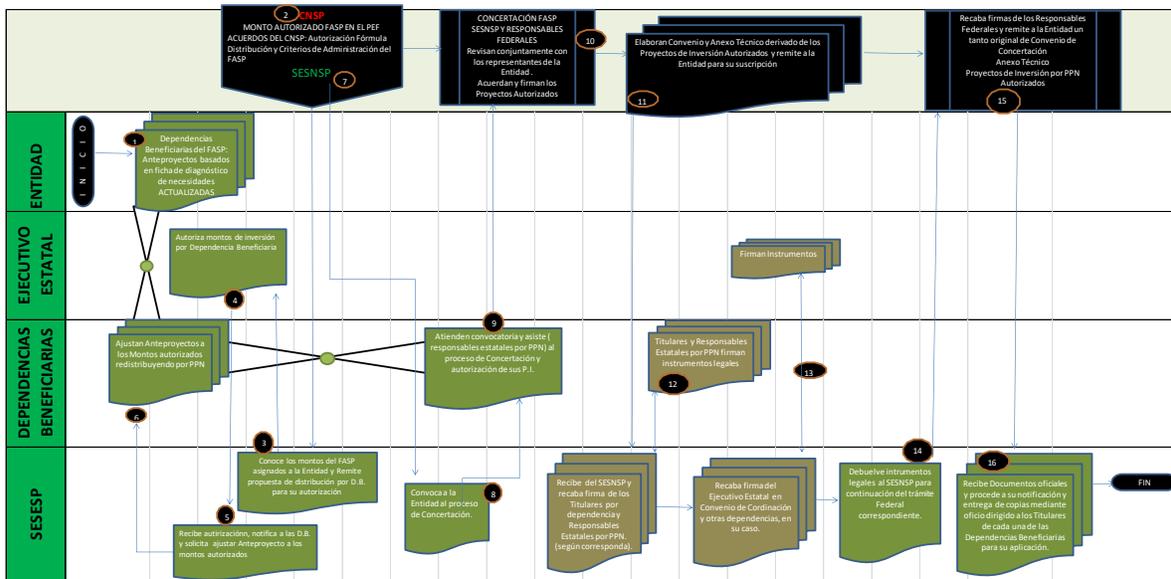
\*Fuente información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal. - Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

### Anexo 3. Procesos en la gestión del Fondo en la entidad federativa

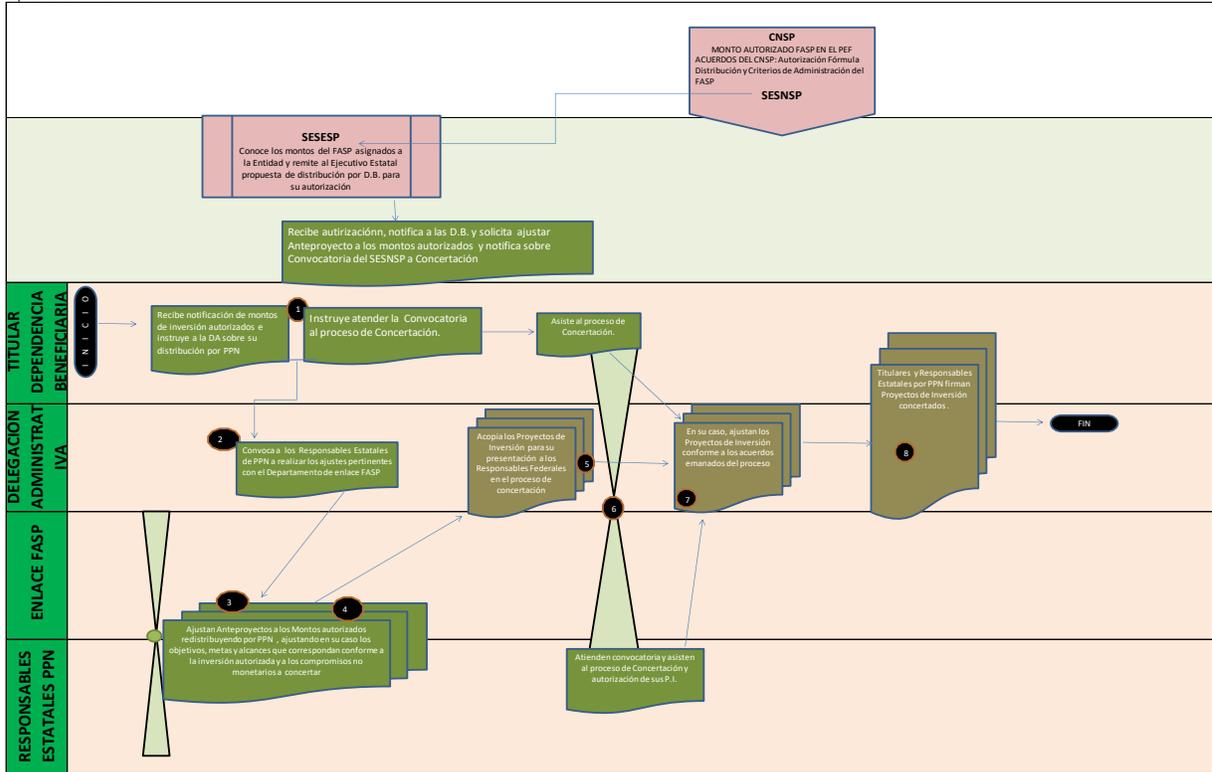
Tabla General de Procesos				
Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas responsables	Valoración General
1	Asignación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de anteproyectos de inversión.</li> <li>2. Publicación en el DOF por parte del SESNSP de los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP, del ejercicio fiscal correspondiente y el resultado de su aplicación.</li> <li>4. Elaboración de los proyectos de inversión.</li> <li>5. Validación por parte del Gobernador de los proyectos de inversión.</li> <li>6. Concertación del presupuesto y proyectos de inversión con el SESNSP.</li> <li>7. Firma de convenio y anexo técnico.</li> </ol>	<p>SECESP,; Instituciones de Seguridad Pública</p> <p>SECNSP</p> <p>SECESP, Instituciones de Seguridad Pública (ENTIDAD) GOBERNADOR DE LA ENTIDAD SECESP, Instituciones de Seguridad Pública (ENTIDAD) SECNSP y ENTIDAD</p>	
2		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación por escrito a los titulares de las dependencias beneficiadas de los proyectos de inversión, anexo técnico y estructura programática.</li> <li>2. Solicitud de programa de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios autorizados y de informes mensuales y trimestrales de avance de cumplimiento de metas, a los titulares.</li> <li>3. Elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios.</li> <li>4. Ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme lo marca la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Durango.</li> <li>5.- Ejecución de los procesos de Infraestructura conforme lo marca la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango</li> <li>6.- Entrega a las estatales dependencias beneficias del FASP, de los Servicios, bienes, obra e insumos correspondientes.</li> </ol>	<p>SECESP</p> <p>SECESP</p> <p>SECESP</p> <p>SECESP</p>	
3	Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carga de la estructura Programática autorizada por el SESNSP.</li> <li>2.- Registro de Información en el Componente de Gestión de Proyectos en el SFU</li> <li>3.- Registro de Información en el Componente de Nivel Financiero en el SFU</li> <li>4.- Registro de Información en el Componente de Indicadores en el SFU</li> <li>5.- Elaboración y envío al SESNSP del SSYE mensual</li> <li>6.- Emisión de Reportes Trimestrales del SFU</li> <li>7. Elaboración y envío trimestral del informe de avance de cumplimiento de metas y acciones ante el SESNSP.</li> <li>8. Elaboración de la evaluación integral (informe estatal de evaluación)</li> </ol>	<p>SECESP</p> <p>SECESP</p> <p>SECESP</p> <p>SECESP</p> <p>SECESP</p> <p>SECESP</p> <p>SECESP</p> <p>PRESTADOR INDEPENDIENTE,</p>	



PROCESO DE GESTIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP  
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



PROCESO DE GESTIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP  
 Dependencias Beneficiarias del FASP:



**Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo**

<b>Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública</b>										
Cuarto Trimestre 2017										
		<b>Programa Presupuestario</b>								
<b>Responsable del Registro del Avance</b>	<b>Entidad Federativa</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ramo</b>	<b>Unidad</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Nombre del Programa Presupuestario</b>	<b>Fin</b>	<b>Función</b>	<b>Subsunción</b>	<b>Actividad Institucional</b>
Entidad Federativa	Durango	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
Entidad Federativa	Durango	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
Entidad Federativa	Durango	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
Entidad Federativa	Durango	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
<b>Indicadores</b>							<b>Meta y Avance al periodo</b>			

Consecutivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
1.-	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	1709	1989	116.38
2.-	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	35	0.52	1.49
3.-	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100.00
4.-	Porcentaje del Estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSP) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	60	26	43.33

5.-	Porcentaje del Estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSP) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	100	45	45.00
6	Aplicación de recursos del FASP	[(Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa)] * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.94	99.94
<b>Consecutivo</b>	<b>Justificaciones</b>									
1.-	Se incrementó la incidencia delictiva en el Estado, debido al aumento en los robos a casa habitación sin violencia.									
2.-	Se cuenta con la validación del total de los cursos y se están llevando a cabo en algunos de ellos.									
3.-	El dato real de avance es de 2941 elementos, dando un porcentaje mayor al programado.									
4.-	El porcentaje restante se encuentran en proceso de evaluación, según su programación y vigencias.									
5.-	No se refleja el cumplimiento en un 100% de las metas, derivado de que hay personal en proceso de resultados, así como personal de proceso en depuración y de programación de evaluación.									
6	Se reintegran a la TESOFE un .06% por un importe de 97,399.64.									

## Anexo 5. Conclusiones del Fondo

<b>Tabla 1. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas</b>			
<b>Sección de la evaluación</b>	<b>Fortaleza u Oportunidad/Debilidad o Amenaza</b>	<b>Referencia pregunta</b>	<b>Propuesta de Recomendaciones y Observaciones</b>
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>			
1. Características del Fondo	La Ley de Coordinación Fiscal establece su aplicación en destinos específicos, lo cual garantiza en buena medida su correcta aplicación a los fines de seguridad.	N/A	Diseñar, implementar e institucionalizar modelos y métodos de análisis de información, generación de diagnósticos, planes y criterios de asignación por dependencia beneficiaria del FONDO, que maximicen el resultado de la inversión del FASP en la entidad, a través de la atención de necesidades de alto impacto. Que la fórmula de distribución del FASP sea presentada con el cálculo verificable de cada componente a fin de que sea comprensible para que cualquier ciudadano que desee consultarla.
	Su distribución entre las entidades federativas se sustenta en una fórmula autorizada por el CNSP	N/A	
	El recurso Federal se transfiere a la entidad sin ninguna restricción administrativa	N/A	
	Se fortalece en su estructuración mediante los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.	N/A	
	Para su administración se debe sujetar a los Criterios Generales emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema nacional de seguridad pública.	N/A	
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		
	La fórmula de distribución publicada no provee de toda la información necesaria para la revisión de su cálculo por la ciudadanía en general.	N/A	
	El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, está destinado a una de las áreas más complicadas de la administración pública	N/A	

Sección de la evaluación	Fortaleza u Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (pregunta)	Propuesta de Recomendaciones y Observaciones
2. Contribución y destino	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		
	El personal de la Dependencia conoce las fuentes de información federales relevantes para la planeación y asignación de recursos, contando con la estadística nacional relacionada al Fondo.	1,3,4,5	Fortalecer a la dependencia coordinadora del Fondo a nivel estatal, para que, sin sustituir las atribuciones legales ni el mando de las corporaciones estatales en la materia, cuente con las facultades que le permitan establecer un mecanismo documental que sustente proyectos a corto, mediano y largo plazos, mediante un diagnóstico general de la condiciones de desarrollo óptimo de las instituciones (necesidades reales), el grado de avance (inventario) por cada una de las áreas vinculadas a los programas prioritarios nacionales y así determinar la totalidad de las necesidades de recursos humanos y financieros que se requieren para dar cabal cumplimiento a las acciones derivadas de las diversas obligaciones legales que le corresponden respecto a la prestación de los servicios constitucionales de seguridad pública. Determinar las posibles fuentes de financiamiento y temporalidad de cobertura.
	Se sustenta en Anexos Técnicos que prevén metas y compromisos específicos para su ejecución.	1,2,3,4	
Mediante la estructura programática la Federación provee a las entidades, de información sobre la fuente de financiamiento a aplicar en cada partida presupuestal (RLCF – FC – FE-).	1,2,3,5		
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		
	La Dependencia no cuenta con mecanismos institucionalizados para la generación de diagnósticos integrales para la formulación de los planes y criterios de asignación vinculados al Fondo	1,2,4	
	La dispersión del 20% de apoyo a municipios que promueve el CNSP no se sustenta en los criterios de distribución que prevé el PEF 2017	3	
	Los recursos del FASP destinados a la seguridad pública de los Estados para el ejercicio 2017 son insuficientes para el combate contra la inseguridad y el crimen.	1,2,3,4,5	

Sección de la evaluación	Fortaleza u Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (pregunta)	Propuesta de Recomendaciones y Observaciones
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>			
3. Gestión y operación	La operación financiera del recurso Convenido se concentra en el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal, que es la dependencia estatal designada para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP, lo cual permite la concentración de la información en general.	6,7,8,9	Establecer un proceso documentado integrado en un manual de procedimientos interinstitucional que permita una adecuada coordinación en la gestión del Fondo y que delimite con claridad las gestiones específicas que correspondan a cada dependencia estatal beneficiaria del FASP en cada una de sus facetas (proyección, recepción, atención y ejercicio, información, etc.)
	Los recursos financieros correspondientes al FASP, son recibidos puntualmente, conforme a los calendarios establecidos.	7	Que la proyección de necesidades se sustente en "memorias de cálculo" por partida específica de gasto a efecto de que las variaciones a la alza en costos, que estarían debidamente sustentadas en la "memoria" , puedan ser solventadas con rendimientos financieros o bien con la disponibilidad de variaciones a la baja, sin pasar por procesos de validación previa por el SESNSP.
	Se identifican plenamente por parte del área de Planeación del SECESP de los procedimientos respecto a la obtención de la información requerida para la concertación del FASP, la distribución en sus distintos Programas y Subprogramas, y la coordinación con las instancias estatales.	6,7,8,9	
	En materia de adquisiciones se ajusta los procedimientos locales que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en cuanto a Obra Pública, ésta se contrata conforme lo establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, directamente por la SECOPE	6,8,9	
<b>Debilidad o Amenaza</b>			
	Los Criterios Generales emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no consideran las diversas variables existentes en los procedimientos estatales, particularmente, en cuanto a los procesos de licitación.	8,9	
	La entrega a las áreas operativas de los bienes e insumos adquiridos en etapas tardías del ejercicio fiscal.	6,9	
	El cada vez más estrecho margen de maniobra de la normativa federal, en cuanto a adecuaciones presupuestales, no abona para lograr el ejercicio del recurso al 100%.	6,8,9	

Sección de la evaluación	Fortaleza u Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia a pregunta	Propuesta de Recomendaciones y Observaciones
4. Generación de información y rendición de cuentas	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		Se recomienda el establecimiento de procedimientos y mecanismos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, así como la publicación de los informes estatales por parte de la dependencia ejecutora.  Así mismo se considera necesario cumplir con la captura de información de carácter estatal en los sistemas marcados por la ley, así como responsabilizar a las ejecutoras a publicar su información.
	Se recolecta información estadística y en su mayoría se integra a través del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública	10,11	
	La información sobre la Incidencia Delictiva se acopia y carga conforme a la normativa y temporalidad establecida por el CNSP	10,12	
	La información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales se carga en los aplicativos de la SHCP conforme a la periodicidad y congruencia establecida.	10,11	
	Los avances de los indicadores establecidos en la MIR Federal son reportados oportunamente.	10,11,12	
	Los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información se cumplen de conformidad con la legislación federal y estatal	10,11,12	
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		
	La información disponible a través de la aplicación del FASP no permite evaluar íntegramente los resultados del fortalecimiento de las capacidades institucionales para el combate al delito, ya que en términos generales su contribución es relativa.	11	
	Se cuenta con una Matriz de Resultados de Indicadores Estatales, sin embargo no se reporta su avance.	11,12	
	La información estatal no se encuentra debidamente actualizada ya que en su página de transparencia la información es inconsistente, es decir no presenta información suficiente.	12	
	Se considera que las Dependencias tienen conocimiento de la normatividad aplicable en términos de transparencia y rendición de cuentas, pero no realizan las publicaciones requeridas.	11,12	

Sección de la evaluación	Fortaleza u Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia pregunta	Propuesta de Recomendaciones y Observaciones	
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>				
5. Orientación y medición de resultados	Los resultados de los indicadores a nivel fin, se sustentan en la incidencia delictiva que se reporta por la entidad federativa, en base a la metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas del fuero común.	14 y 15	Es recomendable realizar una nueva estimación sobre los indicadores que se propongan para ejercicios subsecuentes y sustentar en particular el correspondiente al de Índice Delictivo, con la información estadística existente en las páginas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, que contienen el comportamiento histórico suficiente para determinar variables, complementándolos o con los resultados en a operatividad actual.	
	Los indicadores proporcionan la información sobre los avances obtenidos por la entidad en relación a los Programas de Prioridad Nacional.	14 y 15		
	El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, es evaluado anualmente por terceros independientes.	15		
	Los indicadores de Avance en la aplicación del ejercicio de los recursos reflejan un avance de prácticamente 100%	14 y 15		
	<b>Debilidad o Amenaza</b>			
	No se logró la disminución del índice delictivo en el ejercicio 2017.	14	Atender las recomendaciones sobre la información en transparencia, que han sido recurrentes en las 3 evaluaciones revisadas.	
	La medición de los indicadores de la MIR federal; en cuanto a capacitación, evaluaciones de control de confianza la información no es consistente y no permite verificar hasta qué punto se logró el cumplimiento de las metas.	14		
Se tiene como recomendaciones recurrente en las evaluaciones la necesidad de fomentar la transparencia informando periódicamente a la sociedad las acciones de gobierno realizadas		15		

## Anexo 6. Propuesta de recomendaciones y observaciones

No.	Recomendaciones y observaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados
1	Que el Secretariado Ejecutivo sienta las bases para diseñar a corto plazo un procedimiento de control y flujo de información estatal que genere, procese y difunda entre los responsables estatales de los Programas y Subprogramas los datos relevantes sobre los avances y pendientes respecto a los compromisos convenidos con la Federación.	Establecer un Sistema para el registro verificación y control de cumplimiento de compromisos en la operación y alcances proyectados de metas físicas comprometidas en FASP	El control administrativo de la información permitirá asumir los compromisos pactados y ser garantes de su aplicación y el cumplimiento en tiempo y forma tanto de los relacionados con la aplicación de recurso como aquellos que no requieren asignaciones monetarias.
2	No se percibe suficiente coordinación entre las distintas instancias involucradas en el logro de los resultados en la operación policial y su sucesión con los procedimientos administrativos, que permitan respetar el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos, así como acopiar la información que evidencie los compromisos cumplidos.	Llevar a cabo un Curso - Taller con todas las instancias beneficiarias del FASP sobre la actualización del conocimiento de la normatividad aplicable al FONDO y sobre la prospectiva de los Programas Prioritarios Nacionales, en relación con los cambios de gobierno.	Identificación, análisis de la legislación aplicable al FASP y definición de los principales problemas de Seguridad Pública, desde la perspectiva de aplicación de los Programas prioritarios Nacionales en el Estado, dinámicas de mesas de trabajo sobre la mecánica que se genera por las acciones comprometidas a efecto de influir en la expedites de los procesos para mejorar la oportunidad en el cumplimiento de compromisos.
3	Es recomendable la implementación de un manual de procedimientos (interinstitucional), que describa con claridad las acciones que se deben desarrollar en el cumplimiento de los compromisos, metas, alcances y objetivos que se establezcan entre los responsables federales y estatales y que coadyuve a visualizar con claridad el funcionamiento de las áreas en relación a lo proyectado; ello permitirá una mejora sustantiva en el control interno.	Elaboración de manual de procedimientos interinstitucional específico sobre el FASP. que facilite el acopio, ordenamiento, procesamiento y fluidez de la información.	Que cada instancia beneficiaria del FASP conozca la mecánica que se genera en la contraparte para la consecución de las acciones comprometidas, y se reconozca la importancia que tiene el conocimiento (en general) del que hacer de cada uno de los implicados en los proyectos, a efecto de influir en la expedites de los procesos que correspondan realizar a cada área para mejorar la oportunidad en las adquisiciones pertinentes.
4	Realizar el diagnóstico de la situación actual de cada una de las áreas involucradas que permita conocer las necesidades en cuanto a Recursos Humanos, Evaluación, Capacitación, Equipamiento e Infraestructura de las dependencias del ámbito; así como la revisión del Marco Legal estatal, considerando los Modelos Homologados establecidos a nivel nacional en los casos que así proceda.	Diagnóstico de las Condiciones Óptimas de Desarrollo de las áreas directamente vinculadas a los Programas Prioritarios Nacionales	Ficha de diagnóstico detallando la situación óptima de desarrollo y su contraste con el inventario actual de cada uno de sus componentes.

# Cuadros

**Cuadro 1: Ejes Estratégicos**

Eje Estratégico		Programa con Prioridad Nacional	
1	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública
2	Desarrollo y Operación Policial	II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
		III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
3	Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	IV	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
		V	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes
		VI	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
4	Administración de la Información para la Seguridad Pública	VII	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
		VIII	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
5	Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos	IX	Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
		X	Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

**Cuadro 2: Detalle por Programa y Subprogramas (distribución %) del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación**

ANEXO TÉCNICO / PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	Distribución %	
				Programas	Subprogramas
<b>I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública</b>	5,776,237.66	10,689,150.10	16,465,387.76	7.10%	100.00%
A. Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	-	10,372,971	10,372,971	4.50%	63.00%
B. Acceso a la Justicia para las Mujeres	5,776,237.66	316,179	6,092,417	2.60%	37.00%
<b>II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	24,501,708.82	321,000.00	24,822,708.82	10.80%	100.00%
A. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	18,580,158.82	321,000.00	18,901,158.82	8.20%	76.10%
B. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	5,921,550.00		5,921,550.00	2.60%	23.90%
<b>III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	75,252,146.60	15,084,211.90	90,336,358.50	39.20%	100.00%
A. Red Nacional de Radio comunicación	7,147,020.00	3,787,479.80	10,934,499.80	4.70%	12.10%
B. Sistemas de Video vigilancia	1,774,800.00	2,614,088.40	4,388,888.40	1.90%	4.90%
C. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	66,330,326.60	8,682,643.70	75,012,970.30	32.60%	83.00%
<b>IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	38,675,180.32	90,045.96	38,765,226.28	16.80%	100.00%
A. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	37,000,100.00	84,886.06	37,084,986.06	16.10%	95.70%
C. Fortalecimiento de los Órganos Especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y las unidades de atención temprana	1,675,080.32	5,159.90	1,680,240.22	0.70%	4.30%
<b>V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes</b>	14,920,569.92	-	14,920,569.92	6.50%	100.00%
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	12,488,775.00		12,488,775.00	5.40%	83.70%
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	1,285,275.00		1,285,275.00	0.60%	8.60%
C. Acreditación (Certificación) de establecimientos penitenciarios.	1,146,519.92		1,146,519.92	0.50%	7.70%
<b>VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos</b>	9,278,386.31	-	9,278,386.31	4.00%	
<b>VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	5,240,999.37	4,626,364.63	9,867,364.00	4.30%	100.00%
A. Sistema Nacional de Información	5,240,999.37	3,973,685.03	9,214,684.40	4.00%	93.40%
B. Registro Público Vehicular		652,679.60	652,679.60	0.30%	6.60%
<b>VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>	3,799,611.32	12,525,840.20	16,325,451.52	7.10%	
<b>IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	5,097,152.00		5,097,152.00	2.20%	100.00%
A. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	5,097,152.00		5,097,152.00	2.20%	100.00%
<b>X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas</b>	742,952.68	-	742,952.68	0.30%	100.00%
Seguimiento y Evaluación de los distintos Programas.	1,000,000.00	2,734,623.46	3,734,623.46	1.60%	100.00%
<b>T O T A L E S</b>	<b>184,284,945.00</b>	<b>46,071,236.25</b>	<b>230,356,181.25</b>	<b>100.00%</b>	

**Cuadro 3: Criterios, variables de distribución y ponderación**

A. Criterios de Distribución	B. Ponderación de los Criterios de Distribución.
I. Monto Base	El criterio de Monto Base determina la cantidad de recursos que se asigna de forma inicial a las entidades federativas conforme a las fórmulas y variables definidas en el siguiente apartado sin considerar una ponderación para el mismo. La diferencia entre los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2017 y el Monto Base, se asignará a los criterios restantes y conforme a las ponderaciones siguientes:
II. Población	I. Treinta (30) por ciento para el criterio de Población;
III. Combate a la Delincuencia	II. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
IV. Control de Confianza	III. Diez (10) por ciento para el criterio de Control de Confianza;
V. Información de Seguridad Pública	IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
VI. Sistema de Justicia Penal, y	V. Quince (15) por ciento para el criterio de Sistema de Justicia Penal, y
VII. Sistema Penitenciario	VI. Diez (10) por ciento para el criterio de Sistema Penitenciario.

**Cuadro 4: Evolución del Presupuesto del FASP en el Estado de Durango**

Ejercicio	Aportaciones Federales	Variación		Aportaciones Estatales	Variación		Financiamiento Conjunto	Variación	
		%	\$		%	\$		%	\$
2012	173,795,616.00	100		43,448,904.00	100		217,244,520.00	100	
2013	179,624,214.00	103.35	4,580,469.00	44,906,053.50	103.35	1,145,117.00	224,530,267.50	103.35	5,725,586.00
2014	186,827,308.00	104.01	8,126,986.00	46,706,827.00	104.01	2,031,746.50	233,534,135.00	104.01	10,158,732.50
2015	195,903,401.00	104.86	7,576,084.00	48,975,850.25	104.86	1,894,021.00	244,879,251.25	104.86	9,470,105.00
2016	188,987,448.00	96.47	-1239,847.00	47,246,862.00	96.47	-309,961.80	236,234,310.00	96.47	-1549,808.70
2017	184,284,945.00	97.51	-4,875,375.00	46,071,236.25	97.51	-1218,843.80	230,356,112.50	97.51	-6,094,218.70

Variación: en relación con el ejercicio inmediato anterior.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 se aprobó la cantidad de \$7,000'000,000.00 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el FASP, de los cuales cero punto uno por ciento (0.1%) equivalentes a \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) serán transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efectos de fiscalización de dichos recursos y cero punto cero cinco por ciento (0.05%) equivalentes a \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) serán transferidos al mecanismo de evaluación del desempeño que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, cuarto párrafo, fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El resto de los recursos equivalentes a **\$6,989'500,000.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 11/XLI/16, en el que se determinó que se asignará a cada entidad federativa el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos, lo cual da como resultado la siguiente distribución:

No.	Entidades Federativas	Total (Pesos)	% del total por entidad
16	Michoacán	96,713,114.00	1.38
1	Aguascalientes	109,932,038.00	1.57
29	Tlaxcala	118,887,848.00	1.70
18	Nayarit	124,865,392.00	1.79
9	Colima	130,230,430.00	1.86
4	Campeche	130,294,016.00	1.86
17	Morelos	132,653,310.00	1.90
32	Zacatecas	138,133,515.00	1.98
22	Querétaro	154,485,433.00	2.21
27	Tabasco	157,225,244.00	2.25
3	Baja California Sur	163,902,537.00	2.34
23	Quintana Roo	167,460,689.00	2.40
31	Yucatán	177,184,799.00	2.54
10	Durango	184,284,945.00	2.64
13	Hidalgo	190,796,362.00	2.73
8	Coahuila	211,793,424.00	3.03
11	Guanajuato	212,803,805.00	3.04
25	Sinaloa	215,518,898.00	3.08
6	Chihuahua	217,215,344.00	3.11
24	San Luis Potosí	220,291,392.00	3.15
12	Guerrero	221,709,726.00	3.17
20	Oaxaca	222,158,972.00	3.18
28	Tamaulipas	265,712,516.00	3.80
21	Puebla	275,087,706.00	3.94
19	Nuevo León	281,232,730.00	4.02
2	Baja California	297,982,963.00	4.26
30	Veracruz	300,388,372.00	4.30
26	Sonora	301,427,678.00	4.31
14	Jalisco	309,926,840.00	4.43
5	Chiapas	313,382,265.00	4.48
7	Ciudad de México	450,494,695.00	6.45
15	México	495,323,002.00	7.09
	<b>TOTAL</b>	<b>6,989,500,000.00</b>	<b>100.00</b>

El porcentaje otorgado al estado de Durango representa el 2.64% del total del FASP, situándose por debajo de la media nacional que es del 3.12% siendo el estado número 14 en la distribución.